

**OFICIO UAP-911-2021**

Tegucigalpa M.D.C. 08 de Noviembre de 2021

Abogada  
**Norma Paola Rivas**  
Unidad de Transparencia  
Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)  
Su Oficina

*Ref.: Remisión Informe Transparencia*

Estimada Abogada Norma:

Por este medio se remite el informe de transparencia correspondiente al mes de Octubre del año 2021, en el cual se detallan los contratos suscritos en dicho mes con la documentación soporte, asimismo se adjunta el reporte de remuneración de empleados.

Adicionalmente se informa que no se realizaron Licitaciones en el presente mes.

Atentamente.

  
  
**LIC. JOSÉ MARVIN ALVARADO**  
Coordinador Administrador Financiero de la UAP-SAG

CC: **Luis Funes**: Gerente Administrativo de la SAG  
CC. Archivo/JG





SAG - UAP  
UNIDAD ADMINISTRADORA  
DE PROYECTOS

## CONTRATO

### PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL PRO-LENCA

**Contrato de Servicios de Consultoría**

**Remuneración mediante el pago de una suma global**

**CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-COMP.1, CAT INV. 5  
CORR. 14 No.47**

**Contratación de Servicios de Consultoría para la Formulación de Planes de  
Inversión para las Organizaciones**

**Lote No. 3**



## Índice

### I. Formulario de Contrato

### II. Condiciones Generales del Contrato

#### 1. Disposiciones generales

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Ley que rige el Contrato
- 1.3 Idioma
- 1.4 Notificaciones
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo
- 1.7 Representantes autorizados
- 1.8 Impuestos y derechos
- 1.9 Fraude y Corrupción

#### 2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios
- 2.3 Expiración del Contrato
- 2.4 Modificaciones o cambios
- 2.5 Fuerza mayor
- 2.6 Rescisión

#### 3. Obligaciones del Consultor

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Conflicto de intereses
- 3.3 Confidencialidad
- 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor
- 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante
- 3.6 Obligación de presentar informes
- 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor
- 3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría

#### 4. Personal del Consultor y Subconsultores

- 4.1 Descripción del Personal
- 4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

#### 5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Colaboración y exenciones
- 5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos
- 5.3 Servicios e instalaciones

#### 6. Pagos al Consultor

- 6.1 Pago de suma global
- 6.2 Precio del Contrato
- 6.3 Pagos por servicios adicionales
- 6.4 Plazos y condiciones de pago
- 6.5 Interés sobre pagos morosos

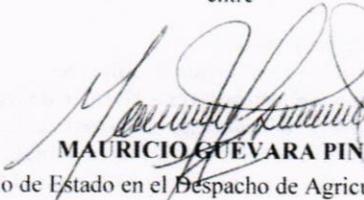
#### 7. Equidad y buena fe

- 7.1 Buena fe



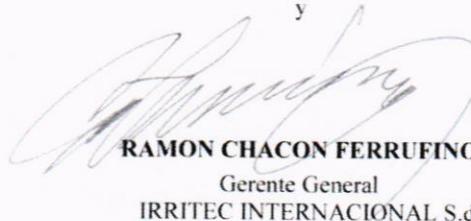
**Contrato de Servicios de Consultoría**  
**Remuneración mediante pago de una suma global**

entre

  
**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería



y

  
**RAMON CHACON FERRUFINO**  
Gerente General  
IRRITEC INTERNACIONAL S.de R.L.

Fecha: 21 de septiembre del 2021





• • • • •  
SAG - UAT  
UNIDAD ADMINISTRADORA  
DE PROYECTOS

**8. Solución de controversias**

- 8.1 Solución amigable
- 8.2 Solución de controversias

**III. Condiciones Especiales del Contrato**

**IV. Apéndices**

- Apéndice A – Descripción de los servicios
- Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes
- Apéndice C—Personal clave y Subconsultores – Horario de trabajo
- Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera – NO APLICA
- Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional
- Apéndice F - Servicios e Instalaciones proporcionadas por el Contratante
- Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo – NO APLICA



## I. Formulario de Contrato

### PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL PRO-LENCA

Contrato de Servicios de Consultoría  
Remuneración mediante el pago de una suma global

Remuneración mediante pago de una suma global

Contratación de Servicios de Consultoría para la Formulación de Planes de Inversión  
para las Organizaciones

Lote No. 3

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el 21 de septiembre de 2021, por una parte, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018 (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el señor **RAMON CHACON FERRUFINO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrícola y con domicilio en Danli, El Paraiso, con Tarjeta de Identidad No. 0702-1960-00041, mediante Poder de Representación Testimonio No. 285 de fecha 29 de octubre de 1994, otorgado por el Notario Gustavo Antonio Sevilla Gamero, Poder Registrado bajo el No. 179, Folio No. 473, Tomo 5 en el Registro de la Propiedad de Olancho actuando en su condición de Gerente General de la empresa **CONTRATISTAS TECNICOS INTERNACIONALES EN IRRIGACIÓN, AGRONEGOCIOS Y OBRAS CIVILES S, DE R. DE C.V (IRRITEC INTERNACIONAL S, DE R.L DE C.V)**, se denominará el "EL CONSULTOR".

#### CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato para la formulación de Planes de Inversión descritos en el lote 3 (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del FIDA para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el FIDA sólo efectuará pagos a pedido del Contratante, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo;



POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes

Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave

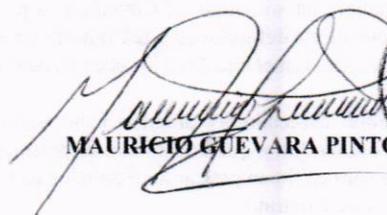
Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los servicios los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

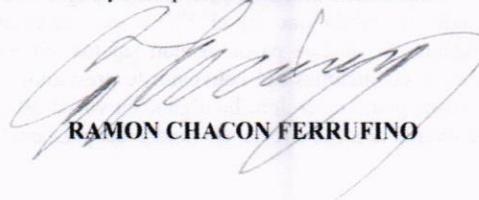
EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería

  
**MAURICIO GUEVARA PINTO**



Por y en representación de IRRITEC

  
**RAMON CHACON FERRUFINO**



## II. Condiciones Generales del Contrato

### I. Disposiciones generales

#### 1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "FIDA" significa el FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.



- 1.2 Ley que rige el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
- 1.3 Idioma** Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo** Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y derechos** El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.
- 1.9 Fraude y Corrupción**
- 1.9.1 Definiciones** El Contratante y FIDA exigen que los funcionarios y consultores que participen en proyectos financiados por el FIDA, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el FIDA:
- (a) define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:



- (i) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos;
- (ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación o supresión de los hechos con el fin de influenciar un proceso de selección o la ejecución de un contrato;
- (iii) "Prácticas colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más consultores con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos;
- (iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influenciar su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

## 2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.



**2.5.2 No violación del Contrato**

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

**2.5.3 Prórroga del plazo**

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

**2.5.4 Pagos**

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho periodo.

**2.6 Rescisión**

**2.6.1 Por el Contratante**

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días;



- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

**2.6.2 Por el Consultor**

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

**2.6.3 Pagos al rescindir el Contrato**

Al rescindir este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.



### 3. Obligaciones del Consultor

#### 3.1 Generalidades

##### 3.1.1 Calidad de Los servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

##### 3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

##### 3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

##### 3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

##### 3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

#### 3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.



**3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante**

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

**3.6 Obligación de presentar informes**

- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro del plazo establecidos en dicho Apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

**3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**

- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

**3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría**

El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el FIDA periódicamente los inspeccione, hasta dos años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el FIDA, si así lo exigiera el Contratante o el FIDA según sea el caso.

**4. Personal del Consultor y Subconsultores**

**4.1 Descripción del Personal**

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.



4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

**5. Obligaciones del Contratante**

**5.1 Colaboración y exenciones**

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

**5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos**

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

**5.3 Servicios e instalaciones**

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.



## 6. Pagos al Consultor

- 6.1 Pago de suma global** El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.
- 6.2 Precio del Contrato** (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.  
(b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.
- 6.3 Pagos por servicios adicionales** En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.
- 6.4 Plazos y condiciones de pago** Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
- 6.5 Interés sobre pagos morosos** Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

### 1. Equidad y buena fe

- 7.1 Buena fe** Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.



## 2. Solución de controversias

**8.1 Solución amigable** Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

**8.2 Solución de controversias** Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.



### III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CEC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
{1.1 (a)}	El País del Contratante es: <b>República de Honduras</b> El Contratante es: <b>Secretaría de Agricultura y Ganadería</b>
1.3	El idioma es: Español
1.4	Las direcciones son:  Contratante: Secretaría de Agricultura y Ganadería, Boulevard  Miraflores Ave, La Fao, Contiguo a INJUPEM  Atención: Mauricio Guevara Pinto  Facsimile:  E-mail:mauricio.guevara@sag.gob.hn  Consultor: IRRITEC  Dirección: Danli, Departamento de El Paraíso  Atención: RAMON CHACON FERRUFINO  Facsimile:  E-mail: rchacon4203@yahoo.es
1.7	Los representantes autorizados son:  En el caso del Contratante: Lic. Mauricio Guevara Pinto/Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería  En el caso del Consultor: Ramón Chacón Ferrufino/IRRITEC
2.1	La fecha de entrada en vigor es 14 de Septiembre del 2021
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: A partir de la firma del contrato, en cada uno de los municipios establecidos en cada lote y señalados en los TDR que forman parte de este contrato.



2.3 El plazo para completar la consultoría es de 105 días partir de la orden de inicio

3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de [insertar cantidad y moneda];
- (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de [insertar cantidad y moneda];
- (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de [insertar cantidad y moneda];
- (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, desalud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y
- e) seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.

3.7(b) El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

6.2 (b) El monto total del contrato negociado asciende a: **Setecientos cincuenta y dos mil cien lempiras exactos (L.752, 100.00)** que incluye Seiscientos cincuenta y cuatro mil lempiras exactos (**L.654, 000.00**) por concepto del costo del servicio y Noventa y ocho mil cien lempiras exactos (**L.98, 100.00**) por impuesto sobre venta el cual será exonerado.

Se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente:

**INS 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG 237, OBJETO 24200.**

El Convenio de Financiación No. I-899-HN, Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PROLENCA, está exonerado del pago de Impuesto Sobre Ventas.



6.4

La Garantía Bancaria no aplica.

El número de cuenta es: Cuenta Corriente 21-401-128071-1 del Banco de Occidente (Cuenta registrada en el registro de beneficiarios SIAFI).

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario: Contra entrega y aceptación del Coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA, la supervisión de la misma será responsabilidad del coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios"

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
4. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%
5. Borrador ajustado de los Planes de Inversión	70 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	40%
6. Versión Final de los 65 PI, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el PI requiera estos elementos.	100 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	50%

8.2

Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución inicial el acuerdo directo entre las partes, si después de analizar una protesta por este medio no se lograra llegar un acuerdo entre las partes, deberá presentarse el reclamo a la Secretaría General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y de persistir el reclamo, se recurrirá a las contempladas en la legislación nacional, específicamente a los Tribunales de Justicia del Departamento de Francisco Morazán.



### **Anexo 1 a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato: Disposiciones Adicionales**

La terminología utilizada pero no definida en el presente anexo tendrá el significado que se haya determinado en las Condiciones Generales aplicables a los Contratos, las Condiciones Especiales aplicables a los Contratos, la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, la Política del FIDA para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y para darles respuesta, o en el convenio de financiación y los acuerdos conexos.

#### **A. Derechos del FIDA**

1. El FIDA tiene la competencia para investigar las denuncias y otros indicios de prácticas prohibidas e imponer sanciones a terceros (incluidos los contratistas) por tales prácticas en relación con una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA.
2. El FIDA podrá reconocer unilateralmente las inhabilitaciones impuestas por otros bancos multilaterales de desarrollo si dichas inhabilitaciones cumplen los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación<sup>1</sup>.

#### **B. Cumplimiento de la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones y la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales**

3. El contratista deberá cumplir plenamente lo establecido en la **Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones** (la "política de lucha contra la corrupción", disponible en [www.ifad.org/anticorruption\\_policy](http://www.ifad.org/anticorruption_policy)) y la **Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales** (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738506>). El incumplimiento de dichas políticas podrá conllevar la aplicación de medidas administrativas, como la suspensión o terminación del contrato entre el contratista y la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.
4. El contratista, cuando remita el acuerdo contractual firmado a **Secretaría de Agricultura y Ganadería**, deberá adjuntar el formulario de autocertificación que se proporciona en el Anexo 1.a) debidamente cumplimentado.
5. El contratista deberá cooperar plenamente en cualquier investigación realizada por el FIDA, de conformidad con lo establecido en la políticas y procedimientos del Fondo, en particular: i) permitiendo que su personal sea entrevistado y brindando pleno acceso a todas las cuentas, locales, documentos y registros (comprendidos los registros electrónicos) relacionados con la operación o actividad en cuestión financiada y/o gestionada por el FIDA, y ii) sometiendo tales cuentas, locales, documentos y registros a auditoría y/o inspección por auditores y/o investigadores designados por el Fondo.
6. El contratista deberá mantener todas las cuentas, documentos y registros relativos a toda operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA durante un período de tiempo mínimo de tres años una vez finalizado el contrato.
7. El contratista deberá informar prontamente al Fondo de cualquier denuncia u otros indicios de prácticas prohibidas, definidas en la política del FIDA de lucha contra la corrupción, de las que tenga conocimiento durante el período de ejecución del contrato. Las instrucciones para comunicar esas denuncias pueden consultarse en el enlace siguiente: <https://www.ifad.org/es/anti-corruption>.
8. El contratista deberá informar prontamente al Fondo o a LA **Secretaría de Agricultura y Ganadería** de cualquier denuncia u otros indicios de prácticas de acoso sexual y explotación y abusos sexuales, definidas en la Política del FIDA para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, de las que tenga conocimiento durante el período de ejecución del



<sup>1</sup> Acuerdo concertado entre el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Para consultar información adicional sírvase visitar el enlace siguiente: <http://crossdebarment.org/>.

contrato. Las instrucciones para comunicar esas denuncias pueden consultarse en el enlace siguiente: <https://www.ifad.org/es/ethics>.

### C. Disposiciones transferibles

9. En caso de que el contratista firme acuerdos de subcontratación, conforme a lo dispuesto en el presente contrato, el contratista deberá garantizar que se incluyan todas las disposiciones que figuran en las secciones de la A) a la C).

### Anexo I.a): formulario de auto certificación

*Anexo al Formulario TEC-1: Formulario de autocertificación*

<b>Razón social del proponente:</b>	IRRITEC INTERNACIONAL S DE R L
<b>Nombre completo y cargo del representante legal del proponente:</b>	Ramón Chacón Ferrufino, Gerente General
<b>Título para la adquisición o contratación:</b>	SERVICIOS DE CONSULTORIA FORMULACION DE 65 PLANES DE INVERSION (LOTE )
<b>Fecha:</b>	8 de junio de 2020

*Por el presente certifico que soy el representante autorizado de IRRITEC INTERNACIONAL S DE R L y que la información proporcionada supra es verídica y precisa en todos los aspectos sustanciales. Asimismo, entiendo que toda inexactitud significativa, declaración falsa u omisión de la información solicitada en la presente certificación podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y recursos, incluida la prohibición permanente de participar en actividades y operaciones financiadas y/o gestionadas por el FIDA, de conformidad con las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos, el Manual sobre la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios y otras políticas y procedimientos aplicables, como la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40189693>).*

Firma autorizada:



Fecha: 8 de junio de 2020

Nombre del signatario en letra de imprenta: Ramón Chacón Ferrufino



**Empresas e individuos excluidos** Esta lista se actualiza cada 3 horas.

Buscar:  Descargar

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERÍODO DE INELEGIBILIDAD		JARDINES
			PARTIR DE LA FECHA	HASTA LA FECHA	

**Empresas e individuos excluidos** Esta lista se actualiza cada 3 horas.

Buscar:  Descargar

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERÍODO DE INELEGIBILIDAD		JARDINES
			PARTIR DE LA FECHA	HASTA LA FECHA	

**Empresas e individuos excluidos** Esta lista se actualiza cada 3 horas.

Buscar:  Descargar

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERÍODO DE INELEGIBILIDAD		JARDINES
			PARTIR DE LA FECHA	HASTA LA FECHA	

**Empresas e individuos excluidos** Esta lista se actualiza cada 3 horas.

Buscar:  Descargar

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERÍODO DE INELEGIBILIDAD		JARDINES
			PARTIR DE LA FECHA	HASTA LA FECHA	

**Empresas e individuos excluidos** Esta lista se actualiza cada 3 horas.

Buscar:  Descargar

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERÍODO DE INELEGIBILIDAD		JARDINES
			PARTIR DE LA FECHA	HASTA LA FECHA	

**Empresas e individuos excluidos** Esta lista se actualiza cada 3 horas.

Buscar:  Descargar

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	PAÍS	PERÍODO DE INELEGIBILIDAD		JARDINES
			PARTIR DE LA FECHA	HASTA LA FECHA	



## IV. Apéndices

### Apéndice A – Descripción de los servicios

#### Términos de Referencia

#### Contratación de Firma(s) Consultora (s) Para la Formulación de 65 Planes de Inversión (Proceso por Lotes)

##### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, es un Proyecto de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para el logro de los objetivos del Gobierno, ya que éste asigna máxima prioridad a la reducción de la pobreza, en el marco de la mitigación del riesgo climático, del desarrollo del sector agroalimentario, y de la seguridad alimentaria y nutricional.

El presupuesto del Proyecto asciende a un monto total de USD 27.8 Millones, de los cuales USD 20.5 Millones son fuente FIDA, USD 3.0 Millones son aporte de la Donación del Global Environment Facility (GEF), USD 3.2 Millones son aporte de los beneficiarios y USD 1.13 Millones son aporte del Gobierno de Honduras.

El Proyecto se ejecutará en treinta y seis (36) municipios de los tres (3) departamentos: (a) Departamento La Paz, comprendiendo tres (3) municipios, que incluyen: San José, Santa Elena y Yarula; (b) Departamento Intibucá, comprendiendo trece (13) municipios, incluyendo: Camasca, Colomoncagua, Concepción, Dolores, Intibucá, Magdalena, San Antonio, San Francisco de Opalaca, San Juan, San Marcos de la Sierra, San Miguel Guancapla, Santa Lucía y Yamaranguila; y (c) Departamento Lempira, abarcando veinte (20) municipios, incluyendo: Belén, Candelaria, Cololaca, Erandique, Gracias, Gualcinca, Guarita, La Campa, La Virtud, Mapulaca, Piraera, San Andrés, San Francisco, San Juan Guarita, San Manuel Colohete, San Marcos de Caiquin, San Sebastián, Santa Cruz, Tómalá, Virginia.

Adicionalmente se incluyen 11 municipios que fueron atendidos por el Proyecto Horizontes del Norte, en los cuales hay demandas de recursos comprometidos con organizaciones beneficiarias del proyecto en mención, estos son: (a) Departamento de Atlántida, comprendiendo cuatro (4) municipios, que incluye: Arizona, Esparta, Jutiapa y Tela; (b) Departamento de Cortés, comprendiendo dos (2) municipios, que incluye: Omoa y Santa Cruz de Yojoa; (c) Departamento de Santa Bárbara, comprendiendo cinco (5) municipios, que incluye: San José de Colinas, Arada, Ceguaca, El Nispero y Gualala.

Los grupos principales a ser atendidos por el Proyecto incluyen: (a) Pequeños productores agropecuarios con limitaciones de acceso a recursos productivos y diversos grados de organización y vinculación con los mercados; (b) artesanos rurales; y (c) micro-empresarios rurales y comerciantes. La focalización de los usuarios considera criterios geográficos, indicadores de pobreza, indicadores de equidad de género y desarrollo humano, demanda de los mercados y aspectos agro-ecológicos.

Aproximadamente 11,826 familias se beneficiarán directamente del Proyecto, mientras que otras 22,000 familias de manera indirecta. En total aproximadamente unas 268,130 personas serán beneficiarios directos e indirectos.

La estrategia central de intervención del Proyecto apunta a mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población rural pobre, con un enfoque de inclusión social y equidad de género y con miras a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.

Los Planes de inversión son mecanismos mediante los cuales se financian las inversiones del Proyecto a las Organizaciones Beneficiarias, y para esto se requiere la contratación de firmas consultoras que formulen esos planes.

El Proyecto dispone de recursos para financiar directa o indirectamente, las inversiones que se harán con las Organizaciones Beneficiarias en coordinación con: Gobiernos Locales, Organizaciones



Indígenas, Instituciones de Servicios Financieros Rurales (SFR), Instituciones Cooperantes, Programas y Organizaciones vinculadas al desarrollo rural y ambiental, que estén presentes en la zona de influencia del Proyecto. Estas inversiones o coinversiones, se realizarán mediante el establecimiento de alianzas estratégicas a través de la suscripción de convenios marco o de cooperación, permitiendo que las Organizaciones Beneficiarias de pequeños productores y pobladores rurales, mejoren su situación socioeconómica implementando inversiones sostenibles con acceso a mercados, apoyo de servicios técnicos y financieros, así como la implementación de inversiones ambientales para mejorar el manejo de recursos naturales y la capacidad de recuperación de los sistemas agro-ecológicos y forestales.

El Proyecto para atender la población objetivo implementará Planes de Inversión, estos planes serán anuales o multianuales (1 a 2 años) y podrán incluir infraestructura productiva y medio ambiental a pequeña escala y servicios de apoyo necesarios para la ejecución y el fortalecimiento de la capacidad organizativa y administrativa de la propia organización, así como infraestructura social.

Los Planes de inversión están destinados a apoyar las organizaciones indistintamente a la categoría en la que se encuentre la organización, (a,b,c,d), siendo su objetivo el de transferir recursos económicos y generar capacidades en la administración de sus proyectos, para el logro de la sostenibilidad de las inversiones.

Las organizaciones que se encuentran en las categorías c y d incluirán actividades productivas orientada al mejorando su seguridad alimentaria y generando excedentes comercializables en menor escala, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que, de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 0% a 50%.

Las organizaciones que se encuentran en las categorías a y b son las que tienen una mayor capacidad de gestión, siendo uno de los objetivos principales la rentabilidad de la inversión, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que, de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 50% a 100%.

Los planes de inversión indistintamente de la cadena de valor a la que pertenecen deberán de considerar la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático, las que se debe de surgir a partir de un análisis de vulnerabilidad climática y ser incorporados dentro de los planes de inversión.

Los montos que se consideran para cada plan de inversión dependerán del número de miembros con los que cuenta la organización y no de la categoría de esta, el monto máximo que se define por familia es de \$ 850.00 por parte del Proyecto con una contrapartida por parte de la organización beneficiaria del 15% del monto total de la inversión, pudiendo ser esta en especies para las organizaciones que están las categorías c y d, y 10% en especies más un 5% en efectivo en las organizaciones que están en las categorías a y b.

## II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

### a. Objetivo General

Que el proyecto PRO LENCA cuente 65 planes de inversión basados en los diagnósticos de las organizaciones con un enfoque ambiental y con énfasis en género e inclusión social, con participación activa de cada uno los miembros de las 65 OB, que faciliten el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances

### b. Objetivos Específicos

#### 1. - Contar con 65 Planes de Inversión Formulados

##### 1.1 Lote 1

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **dieciocho empresas**; CRAC Cueva Pintada, Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Paso del Toro (CILCOPATO), ESM Suyaguare, ESM Organización de Mujeres 12 Rosas y Asociación de Ganaderos de Yarula, COAPBIL, EACP San Isidro, ESM San Antonio Zapotillo, CRAC Zacatal Suyapa, ESM Las Mercedes El Tabor, CRAC Robles de Tejera, CRAC Siempre Alertas de Santa Fe, EACP El Cacao N° 1, Cooperativa Mixta Intibucana Limitada, Asociación de Productores San Juan Obrero, EACP Tres de Octubre, EACP El Oasis y APROLAY.



## 1.2 Lote 2

Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **dieciseis empresas**; CRAC Vida Nueva de Malguara, Productos Alternativos S.A., EACP Las Vegas, Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de el Naranjo, ESM Alianza Fronteriza. (ESMAF), EACP Peña Blanca, Las Mercedes Manazapa Intibucá, EACP Flor del Campo, CRAC Primavera del Pelón, Asociación de Productores Agrícolas 6 de Abril La Rinconada Monquecagua, CRAC Productores en Lucha, Asociación de Productores agrícolas Cedros, EACP El Paterno, Cooperativa Agropecuaria Regional nuevo Edén Limitada (COARENE), CRAC Campesinos Independientes, Asociación de Ganaderos de San Antonio (AGASANI), CRAC Santa Lucía El Durazno.

## 1.3 Lote 3

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **trece empresas**; CRAC Mujeres en Desarrollo de Agua Caliente, CRAC El Sitio, CRAC Aprender Haciendo, ESM La Amistad, ESM El Sitio, ESM Carrizalito Guarita, Cooperativa Cafetalera San Sebastián, CRAC Nuevo Progreso Los Limones, CRAC Nuevo Amanecer de Virginia, CRAC Nuevo Rumbo de Virginia, CRAC Faro de Luz, Luz y Vida de Linderos, Rios de Agua Viva Número 2.

## 1.4 Lote 4

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **nueve empresas**; CRAC Las Mariposas de las Mesas, Brisas de Celaque, EACP Sueños a Superar, ESM Jóvenes para la Conservación de Honduras, APROSOL, CRAC Visión Transformadora, CRAC Nuevo Despertar, CRAC Jóvenes San Sebastián, CRAC Fuente de Vida.

## 1.5 Lote 5

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **nueve empresas**; EMS Granos de Lempira (Granole), Nueva Visión, Esfuerzo y Voluntad, Nueva Esperanza Cóngolon, Microempresa Agrícola para un Futuro Mejor S. de R.L., Grupo de Mujeres Mi Esperanza, Nuevos Horizontes, Nueva Alianza, Nueva Esperanza

Esta Formulación, debe realizarse con la participación de los beneficiarios y las beneficiarias.

### III. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

1. Contribuir al fortalecimiento de los medios de vida de las Organizaciones Beneficiarias (OB), a través de iniciativas de inversión partiendo de un análisis e interpretación de los diagnósticos de las organizaciones, potencialidades agroecológicas de las comunidades, análisis de mercado y condiciones socioeconómicas de los miembros de las organizaciones beneficiarias, bajo un enfoque ambiental y con énfasis en la participación de género e inclusión social, que permita mejorar las condiciones de vida de las familias pobres y extremadamente pobres que son objeto de intervención del Proyecto.
2. Formulación de 65 Planes de Inversión, con la participación activa de cada uno de los miembros de las OB, que permitan el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances de cada una de las OB.
3. Identificar los eslabones potenciales de las diferentes cadenas de valor y definir como se inserta cada uno de los Planes de Inversión, en las mismas es importante considerar un análisis de mercado que incluya: identificación del producto a generar, análisis de demanda y oferta, mercadeo y comercialización, proyección de pronóstico de ventas, y con estos elementos definir una estrategia de mercado acorde a cada plan, estableciendo de manera clara las actividades donde se desenvuelven las mujeres, jóvenes y los roles de estos en cada eslabón de la cadena.
4. Los Planes de Inversión deben ser orientadores para caracterizar las necesidades de las Organizaciones Beneficiarias en las áreas de producción, comercialización, organización, administración financiera, capacidad de gestión y desarrollo social.



5. Deben generarse, en base a hallazgos, las orientaciones para que se fortalezca cada una de las Organizaciones Beneficiarias, garantizando su sostenibilidad en aspectos organizativos, administrativos y de gestión, de conformidad a la necesidad para la mejora de procesos.
6. Identificar claramente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los Grupos Empresariales, de tal manera que se construya de manera participativa con los grupos un cuadro resumen de las acciones necesarias en asistencia técnica y capacitación a fin de fortalecer la base comunitaria, organizativa, responsabilidad socio ambiental, género, juventud y competitividad empresarial.
7. Definir y ejecutar un paquete de tecnologías a implementar en el corto, mediano y largo plazo, para cada uno de los Planes de Inversión, dicha propuesta deberá de considerar: a) condición socioeconómica de las OB (tecnologías apropiadas), b) tipo de rubro de producción, c) valor agregado, etc.
8. El marco lógico de cada proyecto deberá de contar con indicadores alcanzables, medibles y verificables, por lo cual se deberá de anexar sus medios de verificación y fechas de medición propuestas, dicho ML se elaborará con la participación activa de cada OB.
9. Verificación de la pertinencia de género en la lógica de cada proyecto, asegurando la participación equitativa de los jóvenes (no menos del 40% de la membresía) y las mujeres en la elaboración de los Planes de Inversión.
10. Establecer el número de empleos que se generaran en cada Plan de Inversión que desagregue: mujeres, hombres, jóvenes y etnias.
11. En los Planes de Inversión, que requieran la construcción de obras físicas de infraestructura se deberán de incluir los planos siguientes: distribución, cimentación, fachas, techos, sistema hidrosanitario, sistema eléctrico, detalles constructivos y arquitectónicos y especificaciones de mano de obra y de materiales.
12. Para cada Plan de Inversión, que incluyan sistemas de riego, se deberá de contar con el aforo del caudal de la fuente, mismo que deberá de ser considerado en el periodo de estiaje.
13. Cada Plan de Inversión deberá de contar con su respectivo análisis financiero que incluye: presupuesto, plan de inversiones, plan de desembolsos del Proyecto, plan de adquisiciones y contrataciones, flujo de caja de las operaciones, estados financieros proyectados, análisis de rentabilidad, propuesta de amortización de la deuda.
14. Proponer la estructura organizativa que se requiere para operativizar de manera efectiva cada uno de los Planes de Inversión.
15. Garantizar y documentar la contrapartida local para cada Plan de Inversión, documentando que actividades de los planes de inversión contarán con la misma y si esta es en especie o monetaria, levantando un acta de compromiso a cada OB.
16. Definir y garantizar de manera clara en cada Plan de Inversión como se integran las mujeres y jóvenes (no menos del 40% de la membresía) a los procesos productivos de las OB.
17. Cada Plan de Inversión, deberá de contar un análisis de la vulnerabilidad climática de cada organización, identificando dentro de ellos las medidas de adaptación que se proponen desarrollar en cada uno de los planes, siendo esto un requerimiento primordial dentro de los mismos.
18. Todo Plan de Inversión deberá de estar de acuerdo a la estructura propuesta en el manual de inversiones del Proyecto. (Ver anexo 2).

#### IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA



- |   |
|---|
| 1. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado   |
| Borrador ajustado de los 65 Planes de Inversión   |
| Versión Final de los 65 Planes de Inversión, socializados con los miembros de las organizaciones.   |
| Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el Plan de inversión lo requiera estos elementos. |

## V. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se llevará a cabo en el municipio de Yarula, Santa Elena y San José en el departamento de La Paz; San Francisco de Opalaca, Intibucá, Yamaranguila, Colomocagua, San Juan, Santa Lucía y San Antonio en el departamento de Intibucá, Mapulaca, Guarita, Virginia, Belén, Gracias, San Manuel Colohete, San Sebastián, La Campa, Santa Cruz, San Andrés, San Francisco y Gualcince, en el departamento de Lempira (Anexos 1)

## VI. CALIFICACIONES REQUERIDAS

Experiencia general de la Firma:

- a.- Experiencias en formulación de planes de inversión, estudios de factibilidad.
- b.- Debe contar con experiencia en procesos participativos sostenibles con enfoque de equidad de género y/o medio ambiente.
- c.- Experiencia en elaboración de manuales, procedimientos, guías, informes técnicos.
- d.- Debe contar con experiencia en análisis financiero de proyectos aplicado a la micro y pequeña empresa rural.

Preparación y calificación:

Se requiere de profesionales con título universitario en el grado de licenciatura o ingeniería en las áreas de agronegocios, agroindustrias, ciencias agronómicas, forestales, administración de empresas, o ciencias económicas u otros afines, con amplio conocimiento sobre la temática de formulación de planes de inversión (planes de negocios, planes de fortalecimiento organizacional, estudios de factibilidad) de emprendimientos agropecuarios y no agropecuarios en el área rural. La firma consultora en la propuesta técnica deberá de proponer el personal que designará para el desarrollo de esta consultoría.

Experiencia profesional del personal clave:

- Experiencia Mínima de elaborar y ejecutar al menos cinco planes de negocios bajo el enfoque de cadenas de valor.
- Al menos cinco experiencias demostradas en la vinculación de productores y organizaciones a los mercados: locales, regionales y nacionales.
- Experiencia mínima de cinco años en procesos sostenibles socialmente inclusivos con aspectos relevantes en género, juventud y etnias con respeto al establecimiento de alianzas comerciales
- Habilidades para la generación y redacción de documentos, con una experiencia de al menos cinco informes, guías, manuales u otros documentos escritos de su propia autoría.
- Cinco experiencias como mínimo en análisis financieros para formulación e implementación de proyectos.

## VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta está conformada por la parte técnica y la parte económica. La Firma Consultora interesada en participar en el proceso de selección para desarrollar esta consultoría, deberá presentar, dos sobres conteniendo las propuestas, en el sobre "A" la propuesta técnica y en el sobre "B" la propuesta financiera, tanto en duro como en digital, para cada uno de los lotes ofertados.

La Propuesta Financiera:

Debe presentar la Propuesta Financiera por Lote, incluyendo todos los gastos relacionados

Presentar propuesta financiera detallando los costos incluidos: Honorarios profesionales, gastos de viajes, gastos de preparación de informes, talleres, impuestos, y cualquier otro que identifique el consultor. De igual forma deberá presentar un cronograma de entrega de los productos.

Precio unitario por los planes de inversión, el precio deberá incluir todos los costos que la firma consultora considera, presentar una oferta de precio unitario por plan aprobado.

El impuesto Sobre ventas estará sujeto a exoneración por parte del contratante siempre y cuando se presente una factura proforma por parte del consultor.

El sobre conteniendo la oferta sobre "A" y sobre "B" debe ser depositada en sobre cerrado.



identificando el proyecto que realiza la convocatoria en el plazo anunciado, en la siguiente dirección:  
En copia dura: Edificio de la Secretaría de Agricultura Ganadería, contiguo a INJUPEMP, segundo piso en las oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos. Teléfono: (504) 2232-5702.

La selección se realizará por lotes. Se tratará cada lote independientemente uno del otro, por lo tanto, pueden adjudicarse 1 o más lotes a un mismo oferente o varios oferentes, podrán firmarse uno o varios contratos, dado que los trabajos en los 5 lotes se llevarán a cabo dentro de los 90 días a partir de la firma del contrato, es decir se cuentan con 105 días calendario para entregar los productos de 1 lote o los 5 lotes.

#### VIII. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas, técnica y financiera para cada uno de los lotes ofertados se realizará de manera independiente, utilizando un procedimiento que se basa en la calidad y precio. Consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta financiera. Sólo se considerará la Propuesta financiera de los proponentes que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total correspondiente a la evaluación técnica, en la cual se considera tanto el perfil profesional y experiencia del ofertante, de su personal clave, así como su propuesta técnica (Plan de trabajo y metodología).

La propuesta financiera tendrá una ponderación de 30 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la más económica y otorgando un puntaje a las demás con base en la siguiente fórmula: (Oferta más económica/Oferta a evaluar) x 30.

Se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje combinado para cada uno de los lotes ofertados: Calidad Técnica (70) + Oferta económica (30). La evaluación técnica se llevará a cabo mediante los siguientes criterios:

Para la evaluación de la propuesta técnica se realizará un examen de la documentación solicitada. El contratante se reserva el derecho de solicitar subsanación de documentos, por lo tanto, si alguna o todas las firmas no presentan la documentación completa, podrá solicitarse su subsanación. Los documentos que podrá solicitarse subsanación son los siguientes:

- Declaración jurada de que se realizará la consultoría en un periodo de 90 días calendario; de que la Firma Consultora cuenta con la logística necesaria para realizar las actividades requeridas, de que tiene disponibilidad inmediata y de no tener litigio ni arbitraje pendiente con el Estado de Honduras.
- Declaración jurada (original) de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
- Declaración Jurada (original) del Oferente y su Representante Legal en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Al menos, tres (3) referencias comprobables (con persona contacto, teléfono y correo electrónico) desarrolladas en las labores desempeñadas como prestador de servicios profesionales, detallando su grado de participación o la relación laboral o profesional sostenida y el tipo de asistencia técnica brindada.
- Copia de documento de constitución con registro de autoridad competente.
- Copia de Registro público de ONCAE vigente o constancia de estar en trámite
- Copia de registro SIAFI.
- Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa y RTN de la Empresa.

#### REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS:

Documentación	Cumple	No Cumple
1. Carta expresando interés en participar, indicando un resumen de las fortalezas que posee y que hacen a la Firma Consultora idónea para realizar la consultoría.		
2. Perfil de la empresa detallando en un listado la experiencia solicitada.		
3. Curriculum vitae actualizados del personal clave. Deberá detallarse claramente la experiencia específica requerida en los criterios de evaluación.		
4. Propuesta metodológica en la que explique la estrategia que aplicará para desarrollar las actividades requeridas y entregar los productos requeridos en el tiempo previsto		



5. Plan de trabajo con actividades, tiempos responsables y recursos		
---	--	--

Independientemente del número de Lotes ofertados, una vez que se ha verificado que la documentación presentada está completa y verificado su contenido, si es considerado aceptable por el contratante se procede a aplicar la siguiente tabla de evaluación técnica:

La evaluación de las propuestas, técnica y financiera para cada uno de los lotes ofertados se realizará de manera independiente, utilizando un procedimiento que se basa en la calidad y precio. Consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta financiera. Sólo se considerará la Propuesta financiera de los proponentes que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total correspondiente a la evaluación técnica, en la cual se considera tanto el perfil profesional y experiencia del ofertante, de su personal clave, así como su propuesta técnica (Plan de trabajo y metodología).

La propuesta financiera tendrá una ponderación de 30 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la más económica y otorgando un puntaje a las demás con base en la siguiente fórmula: (Oferta más económica/Oferta a evaluar) x 30.

Se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje combinado para cada uno de los lotes ofertados: Calidad Técnica (70) + Oferta económica (30). La evaluación técnica se llevará a cabo mediante los siguientes criterios:

Para la evaluación de la propuesta técnica se realizará un examen de la documentación solicitada. El contratante se reserva el derecho de solicitar subsanación de documentos, por lo tanto, si alguna o todas las firmas no presentan la documentación completa, podrá solicitarse su subsanación.

Para el personal clave, se evaluará la hoja de vida de cada profesional propuesto de manera independiente. Se requiere un técnico para elaborar 3 planes de inversión en 105 días, no se podrá cambiar más del 10% del personal propuesto, aceptándose los cambios si el sustituto tiene calificaciones iguales o superiores al propuesto inicialmente. Además, el proponente deberá disponer como parte de su personal de planta, de profesionales para coordinar el equipo técnico propuesto, el que no será evaluado ni formará parte de los costos de la propuesta.

Toda empresa que tenga un puntaje igual o superior a 70 puntos pasará a la siguiente etapa. Que consiste en la apertura del sobre económico. Las ofertas que no alcanzaron el mínimo solicitado en la aplicación de la tabla de evaluación técnica se le devolverán los sobres económicos sin abrir.

#### IX. SERVICIOS QUE LA FIRMA CONSULTORA DEBE PRESTAR

- Aplicación de herramientas metodológicas participativas para el desarrollo de las actividades.
- Preparar la planificación de actividades que indica la consultoría
- Presentar un cronograma de actividades
- Proveer cartas de intención de compra de aliados comerciales al PI.
- Proveer acta de la organización donde se comprometen a cofinanciar al menos el 25% del recurso demandado en la financiación del PI
- Copia de Personería Jurídica de las organizaciones
- Copia de escritura de propiedad del sitio donde se ejecutará obras (en caso de ser necesaria).
- Proveer el listado de socios con nombres completos, edad, género y sus dependientes
- Proveer ficha socio económica de 100% de la membresía.
- Proveer planos, diseños y presupuesto de obras, cuando estos se requieran en el plan de inversión, de común acuerdo con la organización beneficiaria. Estos deben presentarse con firma y sellos de Ingeniero Civil colegiado.
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a los requerimientos de los resultados y productos Solicitados en los términos de referencia.
- Poseer logística de movilización, disponible e indispensable durante todo el periodo de la consultoría por ejemplo (computadora, data show, vehículo, cámara y otros)
- Asegurarse de la participación activa de los socios de la organización beneficiaria, informantes clave, quienes deben proveer como contrapartida el costo de la logística, traslado de beneficiarios y gastos de alimentación

#### X. LUGAR DE LOS TRABAJOS

La consultoría se llevará a cabo en el municipio de Yarula, Santa Elena y San José en el departamento de La Paz; San Francisco de Opalaca, Intibucá, Yamaranguila, Colomnagua, San Juan, Santa



Lucia y San Antonio en el departamento de Intibucá, Mapulaca, Guarita, Virginia, Belén, Gracias, San Manuel Colohete, San Sebastián, La Campa, Santa Cruz, San Andrés, San Francisco y Gualcince, en el departamento de Lempira (Anexos 1)

#### XI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para completar la consultoría es de 105 días calendario, e iniciará a más tardar 10 días hábiles después de la firma del contrato.

#### XII. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora coordinará su trabajo con el personal del componente I "Desarrollo y Fortalecimiento de las organizaciones rurales" y Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA, la supervisión de la misma será responsabilidad del coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios"

#### XIII. PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
7. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%
8. Borrador ajustado de los Planes de Inversión	70 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	40%
9. Versión Final de los 65 PI, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el PI requiera estos elementos.	100 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	50%

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadernados y con su respectiva caratula; y dos copias digitales en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y uno en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentadora.

La estructura para cada tipo de Plan de Inversión, se presenta en los anexos números 2 y 3.

Para efectuar los pagos la firma consultora debe contar con:

- Entrega de productos según cronograma aprobado por el Proyecto.
- Registro Tributario Nacional
- Registro de SIAFI

La contratación tiene una vigencia de 105 días calendario a partir de la fecha de firma del contrato.

\*Nota: Esta consultoría se dividirá en 5 lotes



## ANEXOS

### ANEXO 1. AMBITO GEOGRAFICO ELABORACION PLANES DE INVERSION

No	No Lote	Nombre de la Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	1	CRAC Cueva Pintada	El Potrero	Santa Elena	La Paz
2	1	Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Paso del Toro	Paso del Toro	Santa Elena	La Paz
3	1	ESM Suyaguare	Barrio el Centro	San José	La Paz
4	1	ESM Organización de mujeres 12 Rosas	Medinas	Yarula	La Paz
5	1	Asociación de Ganaderos de Yarula	Barrio el Centro	Yarula	La Paz
6	1	COAPBIL	Monquecagua	Intibucá	Intibucá
7	1	EACP San Isidro	El Zapotillo	San Francisco de Opalaca	Intibucá
8	1	ESM San Antonio Zapotillo	El Zapotillo	San Francisco de Opalaca	Intibucá
9	1	CRAC Zacatal Suyapa	Zacatal Suyapa	San Francisco de Opalaca	Intibucá
10	1	ESM Las Mercedes El Tabor	El Tabor	San Francisco de Opalaca	Intibucá
11	1	CRAC Robles de Tejera	Agua Sucia	San Francisco de Opalaca	Intibucá
12	1	CRAC Siempre Alertas de Santa Fe	Santa Fe	San Francisco de Opalaca	Intibucá
13	1	EACP El Cacao N° 1,	El Cacao	Intibucá	Intibucá
14	1	Cooperativa Mixta Intibucana Limitada	Monquecagua	Intibucá	Intibucá
15	1	Asociación de Productores San Juan Obrero	Quiaterique	Intibucá	Intibucá
16	1	EACP Tres de Octubre	El Cacao	Intibucá	Intibucá
17	1	EACP El Oasis	El Tabor	Intibucá	Intibucá
18	1	APROLAY	Azacualpa	Intibucá	Intibucá



No	No Lote	Nombre de la Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	2	CRAC Vida Nueva de Malguara	Malguara	Intibucá	Intibucá
2	2	Productos Alternativos S.A.	Intibucá	Intibucá	Intibucá
3	2	EACP Las Vegas	Yase	Yamaranguila	Intibucá
4	2	Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de el Naranjo	El Naranjo	Intibucá	Intibucá
5	2	ESM Alianza Fronteriza	Bo. San Pedro	Colomoncagua	Intibucá
6	2	EACP Peña Blanca, Las Mercedes, Manasapa Intibucá.	Manazapa	Intibucá	Intibucá
7	2	EACP Flor del Campo	El Rodeo	Intibucá	Intibucá
8	2	CRAC Primavera del Pelón	El Pelón	Yamaranguila	Intibucá
9	2	Asociación de Productores Agrícolas 6 de Abril La Rinconada Monquecagua	Monquecagua	Intibucá	Intibucá
10	2	CRAC Productores en Lucha	Quebrada Onda Abajo	Intibucá	Intibucá
11	2	Asociación de Productores Agrícolas Cedros	San Jose Cedros	Intibucá	Intibucá
12	2	EACP El Paterno	Río Grande	Intibucá	Intibucá
13	2	Cooperativa Agropecuaria Regional nuevo Edén Limitada (COARENE)	San Juan	San Juan	Intibucá
14	2	CRAC Campesinos Independientes	El Barrial	Yamaranguila	Intibucá
15	2	Asociación de Ganaderos de San Antonio (AGASANI)	San Antonio Centro	San Antonio	Intibucá
16	2	CRAC Santa Lucia El Durazno.	El Duraznito	Intibucá	Intibucá

Nº	Nº Lote	Nombre Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	3	CRAC Mujeres en Desarrollo de Agua Caliente	Agua Caliente	Mapulaca	Lempira
2	3	CRAC El Sitio	El Sitio	Mapulaca	Lempira
3	3	CRAC Aprender Haciendo	Llano Hamaca	Mapulaca	Lempira
4	3	ESM La Amistad	Terlaca	Guarita	Lempira
5	3	ESM El Sitio	El Sitio	Guarita	Lempira
6	3	ESM Carrizalito Guarita	El Carrizalito	Guarita	Lempira



7	3	Cooperativa cafetalera San Sebastián	San Sebastian	San Sebastián	Lempira
8	3	CRAC Nuevo Progreso Los Limones	Los Limones	Guarita	Lempira
9	3	CRAC Nuevo Amanecer de Virginia	Virginia	Virginia	Lempira
10	3	CRAC Nuevo Rumbo de Virginia	El Coyolar	Virginia	Lempira
11	3	CRAC Faro de Luz	Llano Grande	Virginia	Lempira
12	3	Luz y Vida de Linderos	Linderos	Virginia	Lempira
13	3	Rios de Agua Viva Número 2	Llano Grande	Virginia	Lempira

N°	N° Lote	Nombre Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	4	CRAC Las Mariposas de las Mesas	Las Mesas	Belén	Lempira
2	4	Brisas de Celaque	Gracias	Gracias	Lempira
3	4	EACP Sueños a Superar	El Catatao	Gracias	Lempira
4	4	ESM Jóvenes para la Conservación de Honduras	Bonilla	Gracias	Lempira
5	4	APROSOL	Guarita	Guarita	Lempira
6	4	CRAC Visión Transformadora	Guacutao	San Manuel Colohete	Lempira
7	4	CRAC Nuevo Despertar	El Cutal	San Sebastián	Lempira
8	4	CRAC Jóvenes San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	Lempira
9	4	CRAC Fuente de Vida	Cañadas	La Campa	Lempira

N°	N° Lote	Nombre Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	5	EMS Granos de Lempira (Granole)	El Cacahuatal	Santa Cruz	Lempira
2	5	Nueva Visión	Caona	San Andrés	Lempira
3	5	Esfuerzo y Voluntad	La Tejera	San Andrés	Lempira
4	5	Nueva Esperanza Congolón	Congolón	San Andrés	Lempira
5	5	Microempresa Agrícola para un Futuro Mejor S. de R.L.	Copantillo	San Andrés	Lempira
6	5	Grupo de Mujeres Mi Esperanza	Concordia	San Francisco	Lempira
7	5	Nuevos Horizontes	Las Flores	San Francisco	Lempira
8	5	Nueva Alianza	Gualcinse	Gualcinse	Lempira
9	5	Nueva Esperanza	La Alondra	Gualcinse	Lempira



## ESTRUCTURA DE PI

### PORTADA

### I. INDICE

### II. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

### III. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

#### 3.1. CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD

- 3.1.1. Ubicación geográfica de la comunidad (Departamento, Municipio, coordenadas, acceso, mapa de ubicación)
- 3.1.2. Población y rubros de explotación
- 3.1.3. Acceso a mercados

#### 3.2. ANALISIS INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

- 3.2.1. Antecedentes (Como surge, objetivos de la organización, quienes la constituyen, número de miembros (Mujeres, Hombres y jóvenes)).
- 3.2.2. Aspectos Legales
- 3.2.3. Estructura Administrativa
- 3.2.4. Antecedentes de proyectos previos ejecutados por la organización beneficiaria
- 3.2.5. Análisis FODA

### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 4.1. Problemática
- 4.2. Justificación del Proyecto
- 4.3. Objetivos del Proyecto
- 4.4. Ubicación y área del Proyecto
- 4.5. Recursos Humanos y Capacidad Instalada
- 4.6. Requerimientos de Recursos Materiales
- 4.7 Marco Lógico
- 4.8. Componentes del proyecto
- 4.9 Plan de Asistencia Técnica.

### V. ANÁLISIS FINANCIERO

- 5.1. Plan de inversión (incluye aporte del proyecto y aporte de beneficiarios).
- 5.2. Plan de Desembolsos
- 5.3. Estados financieros proyectados
- 5.4. Análisis de Rentabilidad
- 5.5. Propuesta de amortización de la deuda

### VI. ANALISIS DE IMPACTO AMBIENTAL

### VII. ASPECTOS DE GÉNERO Y JUVENTUD

### VIII. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

### IX. PLAN DE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO

### X. CONCLUSIONES FINALES

### XI. ANEXOS

- 11.1 Listado de los beneficiarios.
- 11.2 Matriz climática
- 11.3 Permiso ambiental
- 11.4 Copia de Personería Jurídica si la tuviese la organización
- 11.5 Permisos de servidumbre en caso de proyectos de riego
- 11.6 Georreferenciación y croquis de ubicación del Proyecto (unidades productivas).



## Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

Sección 3. Propuesta Técnica

FORMULARIO TEC-8 PLAN DE TRABAJO															
No.	Actividades	Semanas													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
<b>Fase I (semanas 1 y 3)</b>															
1	Presentar el cronograma de trabajo y obtener aprobación de Proyecto PROLEN A	■	■												
2	Realizar talleres de socialización del alcance del servicio de IRRD/C	■	■												
3	Caracterización socio-económica de la comunidad	■	■												
4	Análisis institucional de las organizaciones beneficiarias	■	■												
5	Revisar el diagnóstico y estudios existentes. Entrevistas a actores claves	■	■												
6	Evaluar potencial productivo, reconocimiento de fincas, microempresas, centros de acopio	■	■												
7	Realizar el análisis FODA de las organizaciones en forma participativa	■	■												
8	Realizar estudio de mercado, identificar aliados comerciales	■	■												
9	Consensuar participativamente el tipo de plan de inversión que se formulará	■	■												
<b>Fase II (semanas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)</b>															
10	Definir los componentes del plan de los planes de inversión y priorizar las inversiones				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
11	Asesorar y apoyar a las organizaciones en la identificación de aliados financieros				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
12	Definir el plan de cultivos, o los rubros de las microempresas, según el estudio de mercado				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
13	Elaborar la propuesta para ejercer valor a la producción primaria				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
14	Realizar estudios técnicos sobre fuentes de agua, suelos, topografía				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
15	Diseñar la infraestructura productiva y equipos (centro acopio, riego, microempresas)				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
16	Contratación de materiales de construcción, equipos e insumos				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
17	Elaborar el presupuesto para capital de trabajo, obras, equipos, asistencia técnica				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
18	Realizar talleres para socializar los avances en la formulación de los PI				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
19	Realizar análisis financiero de los planes de inversión (VAN, IRR, etc)				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
20	Análisis del impacto ambiental. Asesorar y facilitar licenciamiento ambiental				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
21	Formular la estrategia para incorporar mujeres, jóvenes y étnicos				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
22	Diseñar la estrategia de sostenibilidad				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
23	Elaborar plan de asistencia técnica y capacitación				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
24	Formular las conclusiones finales				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
25	Redactar los documentos de los planes de inversión				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
26	Socializar los planes de inversión y obtener la aprobación de las OJ				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
27	Presentar los borradores de los planes de inversión al Proyecto PROLEN A				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
28	Aprobación de planes de inversión por el Proyecto PROLEN A				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
<b>Fase III (semanas 11, 12, 13 y 14)</b>															
29	Incorporar recomendaciones de Proyecto PROLEN A a los planes de inversión											■	■	■	■
30	Formular los planes de inversión finales, socializar y obtener aprobación de las OJ											■	■	■	■
31	Presentar la versión final de los planes de inversión al Proyecto PROLEN A											■	■	■	■
32	Aprobación de planes de inversión por el Proyecto PROLEN A											■	■	■	■



Apéndice C—Personal clave y Subconsultores – Horario de trabajo

DEL PERSONAL CLAVE

LOTE 3

1. Personal Profesional	Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo	Actividad asignada
	Nicolas Orellana (Lider del equipo)		Lic. Admon. Especialidad	Especialista en Formulación de Planes de Inversión	Desarrollo de asignada
	Diacuy Mesquita		Doctorado en Antropología Social (candidata)	Especialista en Equidad de Género, Juventud e Inclusión Social	Desarrollo de Transversalizar la perspectiva de género y juventud en los planes de inversión
	Wilberto Lopez Valladares		Ing. Agrónomo, Curso de Elaboración de Perfiles de Proyecto Social y Productivo, Formación y fortalecimiento de cajas rurales.	Especialista en Formulación de Planes de Inversión	Desarrollo de agregados, negocios, comercialización: análisis de suelos y agua, elaborar plan de cultivos, aspectos productivos de hortalizas, frutas y granos básicos, análisis ambientales, capacitación, diseño y operación de sistemas de riego, diseño de centros de acopio y empaque, E laborar presupuestos, Formular planes de inversión.
	Flavio Castillo Mendoza		Lic. Economía Agrícola, Mercado	Especialista financiero y económico de planes de inversión, valor agregado y mercado.	Desarrollo de microempresas, análisis financiero y económico de planes de inversión, cálculo



				de punto de equilibrio, de VAN y TIR. Valor agregado, mercadeo, formalización de contratos con aliados comerciales y financieros.
Ricardo Isidro Flores Estrada		MS. Administración de Empresas y Finanzas  Ing. Agrónomo Valuación de propiedades, análisis de planes de inversión y crédito agrícola  Diplomado en Organización Financiera Diplomado en Enfoque de Género Certificado en Formulación de Propuestas de Negocios,	Especialista en Formulación de Planes de Inversión	Diagnósticos productivos, análisis de suelos, elaborar plan de cultivos, aspectos productivos de hortalizas, frutales, granos básicos, ganadería y especies menores análisis ambiental, capacitación.  Análisis financiero y económico de planes de inversión, cálculo de punto de equilibrio, de VAN y TIR  Formular planes de inversión.
Noel Enrique Segura		Ing. Agrónomo Gestión de organizaciones de Desarrollo Rural. Elaboración de planes de inversión y planes de negocio	Especialista en Formulación de Planes de Inversión	Diagnósticos productivos y valor agregado, análisis de suelos, elaborar plan de cultivos, aspectos productivos, valor agregado y comercialización de maíz, frijol, arroz, frutales, especies menores; análisis ambiental, capacitación. Formular planes de inversión.



**Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional**

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago	Monto a Pagar
10. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%	L.75,210.00
11. Borrador ajustado de los Planes de Inversión	70 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	40%	L.300,840.00
12. Versión Final de los 65 PI, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el PI requiera estos elementos.	100 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	50%	L.376,050.00

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadrados y con su respectiva caratula; y dos copias digitales en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y uno en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentadora. La estructura para cada tipo de Plan de Inversión, se presenta en los anexos números 2 y 3.

Para efectuar los pagos la firma consultora debe contar con:

- Entrega de productos según cronograma aprobado por el Proyecto.
- Registro Tributario Nacional
- Registro de SIAFI



**CONTRATO**

**PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL  
PRO-LENCA**

**Contrato de Servicios de Consultoría**

**Remuneración mediante el pago de una suma global**

**CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-COMP.1, CAT INV. 5  
CORR. 14 No.46**

**Contratación de Servicios de Consultoría para la Formulación de Planes de  
Inversión para las Organizaciones**

**Lotes No. 1,2,4 y 5**



## Índice

### I. Formulario de Contrato

### II. Condiciones Generales del Contrato

#### 1. Disposiciones generales

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Ley que rige el Contrato
- 1.3 Idioma
- 1.4 Notificaciones
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo
- 1.7 Representantes autorizados
- 1.8 Impuestos y derechos
- 1.9 Fraude y Corrupción

#### 2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios
- 2.3 Expiración del Contrato
- 2.4 Modificaciones o cambios
- 2.5 Fuerza mayor
- 2.6 Rescisión

#### 3. Obligaciones del Consultor

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Conflicto de intereses
- 3.3 Confidencialidad
- 3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor
- 3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante<sup>9</sup>
- 3.6 Obligación de presentar informes
- 3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor
- 3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría

#### 4. Personal del Consultor y Subconsultores

- 4.1 Descripción del Personal
- 4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

#### 5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Colaboración y exenciones
- 5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos
- 5.3 Servicios e instalaciones

#### 6. Pagos al Consultor

- 6.1 Pago de suma global
- 6.2 Precio del Contrato
- 6.3 Pagos por servicios adicionales
- 6.4 Plazos y condiciones de pago
- 6.5 Interés sobre pagos morosos

#### 7. Equidad y buena fe

- 7.1 Buena fe

#### 8. Solución de controversias

- 8.1 Solución amigable
- 8.2 Solución de controversias

### III. Condiciones Especiales del Contrato

#### IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los servicios

Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

Apéndice C—Personal clave y Subconsultores – Horario de trabajo

Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera – **NO APLICA**

Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional

Apéndice F - Servicios e Instalaciones proporcionadas por el Contratante

Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo – **NO APLICA**



Handwritten signature or initials.

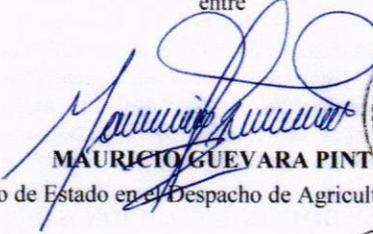


SAG UIAP  
UNIDAD ADMINISTRADORA  
DE PROYECTOS

**Contrato de Servicios de Consultoría**

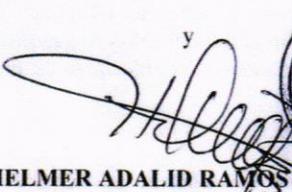
**Remuneración mediante pago de una suma global**

entre

  
**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería



y

  
**HELMER ADALID RAMOS ZÚNIGA**  
Representante Legal  
SERVICIOS TÉCNICOS Y COMERCIALIZACIÓN S. DE R. L.  
(SERTYCO)



Fecha: 21 de Septiembre del 2021

## I. Formulario de Contrato

### PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL PRO-LENCA

Contrato de Servicios de Consultoría  
Remuneración mediante el pago de una suma global

Remuneración mediante pago de una suma global

Contratación de Servicios de Consultoría para la Formulación de Planes de Inversión  
para las Organizaciones

Lotes No. 1, 2,4 y 5

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el 21 de septiembre de 2021, por una parte, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018 (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el señor **HELMER ADALID RAMOS ZÚNIGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1002-1974-00121, mediante Poder de Representación Testimonio No. 188 de fecha 24 de abril de 2018, otorgado por el Notario Sonia María Ochoa Lara, Poder Registrado bajo el No. 889, Folio No. 83, Tomo 67 en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Intibucá actuando en su condición de Gerente General de la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R. L. (SERTYCO)** mediante Testimonio de Escritura Pública, No. 315 de fecha 14 de junio de 2003, Asiento No. 3220, Folio 368, Tomo 2 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Intibucá, cuya oficina principal está ubicada La Esperanza, Departamento de Intibucá, se denominará el "**EL CONSULTOR**".

#### CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato para la formulación de Planes de Inversión descritos en lotes 1,2,4 y 5 (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del FIDA para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el FIDA sólo efectuará pagos a pedido del Contratante, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo;



POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes

Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave

Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

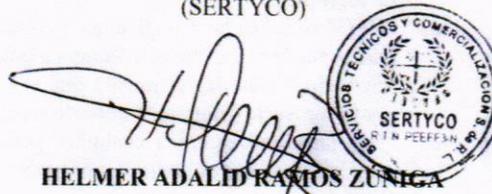
- a) El Consultor prestará los servicios los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería

  
MAURICIO GUEVARA PINTO  


Por y en representación de SERVICIOS TÉCNICOS Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R. L.  
(SERTYCO)

  
HELMER ADALID RAMOS ZUNIGA  


## II. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Disposiciones generales

#### 1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "FIDA" significa el FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.



- 1.2 Ley que rige el Contrato** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.
- 1.3 Idioma** Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
- 1.4 Notificaciones**
- 1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
- 1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 1.6 Facultades del Integrante a cargo** Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.
- 1.7 Representantes autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.8 Impuestos y derechos** El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.
- 1.9 Fraude y Corrupción**
- 1.9.1 Definiciones** El Contratante y FIDA exigen que los funcionarios y consultores que participen en proyectos financiados por el FIDA, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el FIDA:
- (a) define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:



- (i) "Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos;
- (ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación o supresión de los hechos con el fin de influenciar un proceso de selección o la ejecución de un contrato;
- (iii) "Prácticas colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más consultores con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos;
- (iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influenciar su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

## 2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.
- 2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios** El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
- 2.4 Modificaciones o cambios** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 2.5 Fuerza mayor**

- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.



*Handwritten signature or initials.*

**2.5.2 No violación del Contrato**

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

**2.5.3 Prórroga del plazo**

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

**2.5.4 Pagos**

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho periodo.

**2.6 Rescisión**

**2.6.1 Por el Contratante**

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días;



- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

**2.6.2 Por el Consultor**

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

**2.6.3 Pagos al rescindir el Contrato**

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.



### 3. Obligaciones del Consultor

#### 3.1

##### Generalidades

##### 3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

##### 3.2 Conflicto de intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

##### 3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

##### 3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

##### 3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

##### 3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.



*[Handwritten signature]*

**3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante**

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

**3.6 Obligación de presentar informes**

- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro del plazo establecidos en dicho Apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

**3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor**

- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

**3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría**

El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el FIDA periódicamente los inspeccione, hasta dos años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el FIDA, si así lo exigiera el Contratante o el FIDA según sea el caso.

**4. Personal del Consultor y Subconsultores**

**4.1 Descripción del Personal**

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.



*[Handwritten signature]*

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

**5. Obligaciones del Contratante**

**5.1 Colaboración y exenciones**

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

**5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos**

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2((a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

**5.3 Servicios e instalaciones**

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.



## 6. Pagos al Consultor

- 6.1 Pago de suma global** El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.
- 6.2 Precio del Contrato**
- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
  - (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.
- 6.3 Pagos por servicios adicionales** En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.
- 6.4 Plazos y condiciones de pago** Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el periodo establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.
- 6.5 Interés sobre pagos morosos** Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

## 1. Equidad y buena fe

- 7.1 Buena fe** Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.



Handwritten signature or initials.

## 2. Solución de controversias

**8.1 Solución amigable** Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

### 8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

### III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula  
de las CEC

Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales  
del Contrato

{1.1 (a)}

El País del Contratante es: **República de Honduras**

El Contratante es: **Secretaria de Agricultura y Ganadería**

1.3

El idioma es: Español

1.4

Las direcciones son:

Contratante: Secretaria de Agricultura y Ganadería, Boulevard

Miraflores Ave, La Fao, Contiguo a INJUPEM

Atención: Mauricio Guevara Pinto

Facsimile:

E-mail:mauricio.guevara@sag.gob.hn

Consultor: SERVICIOS TÉCNICOS Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE  
R. L. (SERTYCO.)

Facsimile:

E-mail: sertyco@yahoo.es



- 1.7 Los representantes autorizados son:
- En el caso del Contratante: Lic. Mauricio Guevara Pinto/Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería
- En el caso del Consultor: Helmer Adalid Ramos Zúniga/SERVICIOS TÉCNICOS Y COMERCIALIZACIÓN, S. DE R. L. (SERTYCO)
- 2.1 La fecha de entrada en vigor es 14 de septiembre del 2021
- 2.2 La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: A partir de la firma del contrato, en cada uno de los municipios establecidos en cada lote y señalados en los TDR que forman parte de este contrato.
- 2.3 El plazo para completar la consultoría es de 105 días partir de la orden de inicio.
- 3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:
- (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de *[insertar cantidad y moneda]*;
  - (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de *[insertar cantidad y moneda]*;
  - (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de *[insertar cantidad y moneda]*;
  - (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, y
  - e) seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.
- 3.7(b) El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 6.2 (b) El monto total del contrato negociado asciende a: **Dos millones setecientos dos mil quinientos lempiras exactos (L.2, 702,500.00)** que incluye Dos millones trescientos cincuenta mil lempiras exactos (L.2, 350,000.00) por concepto del costo del servicio y Trescientos cincuenta y dos mil quinientos lempiras exactos (L.352, 500.00) por impuesto sobre venta el cual será exonerado.



*[Handwritten signature]*

Se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente:

**INS 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG 237, OBJETO 24200.**

El Convenio de Financiación No. I-899-HN, Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PRO-LENCA, está exonerado del pago de Impuesto Sobre Ventas.

**6.4** La Garantía Bancaria no aplica.

El número de cuenta es: Cuenta Corriente 13100010027 del Banco Atlántida S. A. (Cuenta registrada en el registro de beneficiarios SIAFI).

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario: Contra entrega y aceptación del Coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA, la supervisión de la misma será responsabilidad del coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios"

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
4. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%
5. Borrador ajustado de los Planes de Inversión	70 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	40%
6. Versión Final de los 65 PI, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el PI requiera estos elementos.	100 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	50%

**8.2** Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución inicial el acuerdo directo entre las partes, si después de analizar una protesta por este medio no se lograra llegar un acuerdo entre las partes, deberá presentarse el reclamo a la Secretaría General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y de persistir el reclamo, se recurrirá a las contempladas en la legislación nacional, específicamente a los Tribunales de Justicia del Departamento de Francisco Morazán.



### **Anexo 1 a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato: Disposiciones Adicionales**

La terminología utilizada pero no definida en el presente anexo tendrá el significado que se haya determinado en las Condiciones Generales aplicables a los Contratos, las Condiciones Especiales aplicables a los Contratos, la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones, la Política del FIDA para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, y para darles respuesta, o en el convenio de financiación y los acuerdos conexos.

#### **A. Derechos del FIDA**

1. El FIDA tiene la competencia para investigar las denuncias y otros indicios de prácticas prohibidas e imponer sanciones a terceros (incluidos los contratistas) por tales prácticas en relación con una operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA.
2. El FIDA podrá reconocer unilateralmente las inhabilitaciones impuestas por otros bancos multilaterales de desarrollo si dichas inhabilitaciones cumplen los requisitos para el reconocimiento mutuo en virtud del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación<sup>1</sup>.

#### **B. Cumplimiento de la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones y la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales**

3. El contratista deberá cumplir plenamente lo establecido en la **Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones** (la "política de lucha contra la corrupción", disponible en [www.ifad.org/anticorruption\\_policy](http://www.ifad.org/anticorruption_policy)) y la **Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales** (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40738506>). El incumplimiento de dichas políticas podrá conllevar la aplicación de medidas administrativas, como la suspensión o terminación del contrato entre el contratista y la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.
4. El contratista, cuando remita el acuerdo contractual firmado a **Secretaría de Agricultura y Ganadería**, deberá adjuntar el formulario de autocertificación que se proporciona en el Anexo 1.a) debidamente cumplimentado.
5. El contratista deberá cooperar plenamente en cualquier investigación realizada por el FIDA, de conformidad con lo establecido en las políticas y procedimientos del Fondo, en particular: i) permitiendo que su personal sea entrevistado y brindando pleno acceso a todas las cuentas, locales, documentos y registros (comprendidos los registros electrónicos) relacionados con la operación o actividad en cuestión financiada y/o gestionada por el FIDA, y ii) sometiendo tales cuentas, locales, documentos y registros a auditoría y/o inspección por auditores y/o investigadores designados por el Fondo.
6. El contratista deberá mantener todas las cuentas, documentos y registros relativos a toda operación o actividad financiada y/o gestionada por el FIDA durante un período de tiempo mínimo de tres años una vez finalizado el contrato.
7. El contratista deberá informar prontamente al Fondo de cualquier denuncia u otros indicios de prácticas prohibidas, definidas en la política del FIDA de lucha contra la corrupción, de las que tenga conocimiento durante el período de ejecución del contrato. Las instrucciones para comunicar esas denuncias pueden consultarse en el enlace [siguiente: https://www.ifad.org/es/anti-corruption](https://www.ifad.org/es/anti-corruption).
8. El contratista deberá informar prontamente al Fondo o a LA **Secretaría de Agricultura y Ganadería** de cualquier denuncia u otros indicios de prácticas de acoso sexual y explotación y abusos sexuales, definidas en la Política del FIDA para prevenir el acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, de las que tenga conocimiento durante el período de ejecución del

<sup>1</sup> Acuerdo concertado entre el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Para consultar información adicional sírvase visitar el enlace siguiente: <http://crossdebarment.org/>.

contrato. Las instrucciones para comunicar esas denuncias pueden consultarse en el enlace siguiente: <https://www.ifad.org/es/ethics>.

### C. Disposiciones transferibles

9. En caso de que el contratista firme acuerdos de subcontratación, conforme a lo dispuesto en el presente contrato, el contratista deberá garantizar que se incluyan todas las disposiciones que figuran en las secciones de la A) a la C).

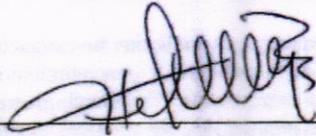
### Anexo 1.a): formulario de auto certificación

#### Anexo al Formulario TEC-1: Formulario de auto certificación

Rezón social del proponente:	Sociedad de Responsabilidad Limitada
Nombre completo y cargo del representante legal del proponente:	Helmer Adalid Ramos Zuniga Gerente General
Título para la adquisición o contratación:	Consultoría para la Formulación de 65 planes de inversión
Fecha:	9 de junio 2020

Por el presente certifico que soy el representante autorizado de **Servicios Técnicos y Comercialización S. de R.L. (SERTYCO)** y que la información proporcionada supra es verídica y precisa en todos los aspectos sustanciales. Asimismo, entiendo que toda inexactitud significativa, declaración falsa u omisión de la información solicitada en la presente certificación podrá dar lugar a la aplicación de sanciones y recursos, incluida la prohibición permanente de participar en actividades y operaciones financiadas y/o gestionadas por el FIDA, de conformidad con las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos, el Manual sobre la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios y otras políticas y procedimientos aplicables, como la **Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones** (disponible en <https://www.ifad.org/es/document-detail/asse/40189695>).

Firma autorizada:



Fecha: 05-06-2020

Nombre del signatario en letra de imprenta: Helmer Adalid Ramos Zuniga



- El licitante certifica que él mismo, su(s) propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han incurrido en prácticas fraudulentas, corruptas, colusiones, coercitivas u obstructivas en relación con el presente proceso de adquisición y contratación.
  - El licitante certifica que él mismo, su(s) propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han sido objeto de una condena penal, sanción administrativa y/o suspensión temporal como consecuencia de haber incurrido en prácticas fraudulentas, corruptas, colusiones, coercitivas u obstructivas.
  - El licitante certifica que él mismo, su(s) propietario(s), agentes, subconsultores, subcontratistas y socios del consorcio o de la empresa conjunta **NO** han sido objeto de inhabilitación en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación (el "Acuerdo de Inhabilitación Cruzada")<sup>1</sup>.
  - El licitante certifica que no existe ningún conflicto de intereses<sup>2</sup>, real o potencial, que pueda afectar a su capacidad o la de su(s) propietario(s), agentes, sub-consultores, subcontratados y socios del consorcio o de la empresa conjunta para atender de la mejor manera posible los intereses de la **Secretaría de Agricultura y Ganadería** y/o el Fondo.
  - El licitante certifica que **NO** se ha pagado ni dado (y que no se pagará ni dará) ningún tipo de gratificación, honorario, comisión, regalo ni elemento de valor con respecto al presente proceso de licitación.
- Q**
- [Complementar únicamente en el caso de no haber marcado la opción anterior]**  
El licitante declara que se han pagado o dado (o se pagarán o darán) las gratificaciones, honorarios, comisiones, regalos o elementos de valor que figuran a continuación con respecto al presente proceso de licitación:
    - [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]
    - [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]
    - [Nombre del receptor/Dirección/Fecha/Justificación/Monto]

<sup>1</sup> acuerdo concertado entre el Grupo Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Para consultar información adicional sírvase visitar el enlace siguiente: <http://crossdebarment.org/>.

<sup>2</sup> los conflictos de interés surgen cuando los intereses privados o particulares del licitante pueden influir, real o aparentemente, en el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones. Entre los intereses privados o particulares cabe destacar las situaciones en las que un licitante parece beneficiarse indebidamente, de forma directa o indirecta, de su asociación con una empresa u organización que participa en operaciones del proyecto de forma directa o indirecta, o permite que un tercero se beneficie indebidamente.



→ ○ 🔍 No seguro | <https://www.worldbank.org/es/proyectos-cooperacion/programa-iniciativa-estados>

**THE WORLD BANK** | [INICIATIVAS](#) | [COOPERACION](#) | [OTROS TEMAS CLAVES](#) | [CONSEJO DE FINANCIERAS](#) | [REDES DE COOPERACION](#)

Iniciativas para ver los detalles.

**Programa e Iniciativa Inicial** | [Ver lista de actividades de la lista](#)

**Etiquetas:** [MERCADO DE TRABAJO](#) | [Desarrollo](#)

TIPO DE LA ORGANIZACION	INDICACION	PAIS	PROCESOS DE IMPLEMENTACION	ACTIVIDAD
			ESTRATEGIA DE TRABAJO	INSTALACION DE TRABAJO

**Entidades desahucadas cruzadas**

Al todos los proyectos sujetos a los requisitos de mayo de 2010 o posterior con fecha de las Directrices de Contratación Pública y directrices de consultores y

No a todos los proyectos sujetos a ediciones anteriores de las Directrices para la Contratación Pública y las Directrices de Consultores para los que se

han modificado los acuerdos jurídicos para dar efecto al régimen de inhabilitación cruzada, con excepción de los proyectos en los

→ ○ 🔍 No seguro | <https://www.worldbank.org/es/proyectos-cooperacion/programa-iniciativa-estados>

**THE WORLD BANK** | [INICIATIVAS](#) | [COOPERACION](#) | [OTROS TEMAS CLAVES](#) | [CONSEJO DE FINANCIERAS](#) | [REDES DE COOPERACION](#)

Iniciativas para ver los detalles.

**Programa e Iniciativa Inicial** | [Ver lista de actividades de la lista](#)

**Etiquetas:** [MERCADO DE TRABAJO](#) | [Desarrollo](#)

TIPO DE LA ORGANIZACION	INDICACION	PAIS	PROCESOS DE IMPLEMENTACION	ACTIVIDAD
			ESTRATEGIA DE TRABAJO	INSTALACION DE TRABAJO

**Entidades desahucadas cruzadas**

Al todos los proyectos sujetos a los requisitos de mayo de 2010 o posterior con fecha de las Directrices de Contratación Pública y directrices de consultores y

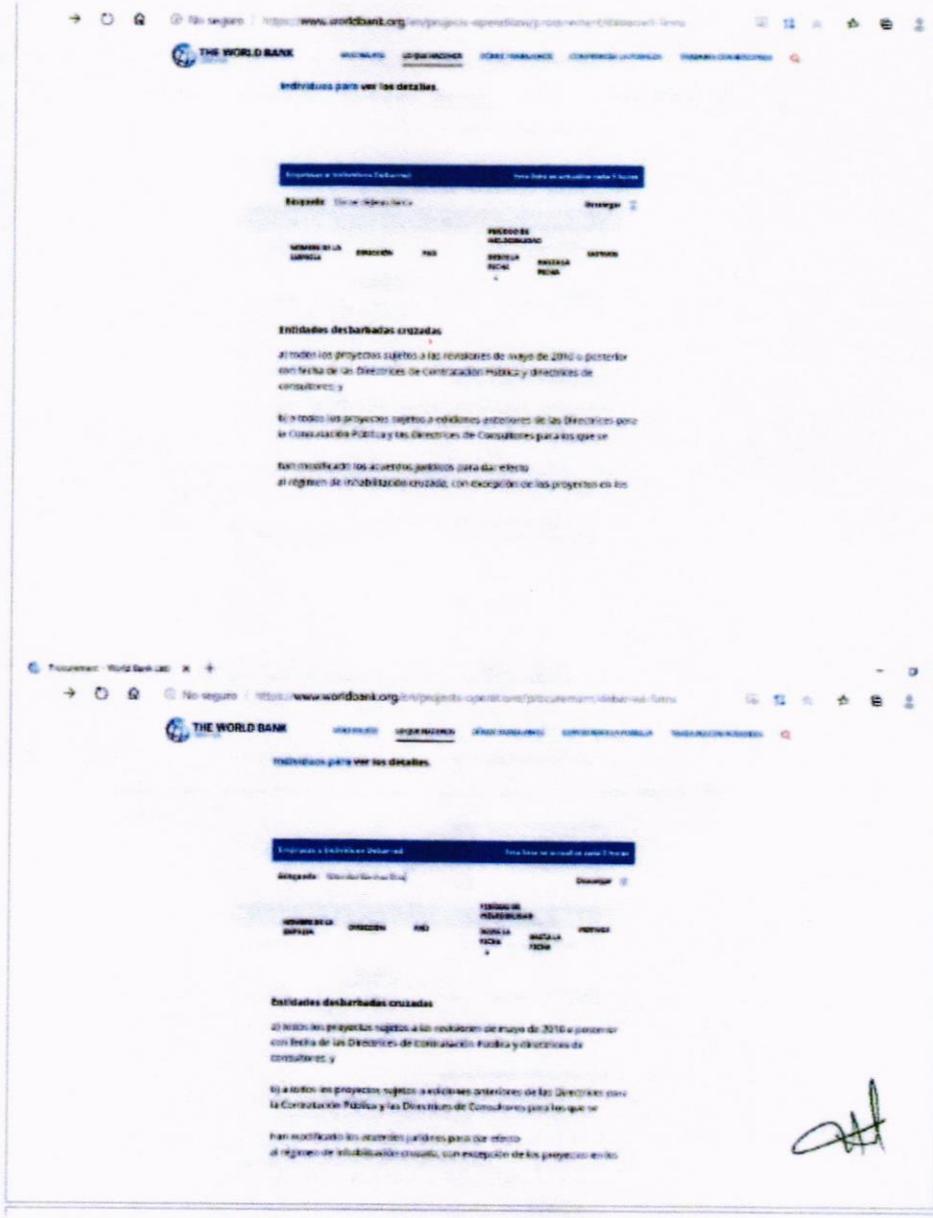
No a todos los proyectos sujetos a ediciones anteriores de las Directrices para la Contratación Pública y las Directrices de Consultores para los que se

han modificado los acuerdos jurídicos para dar efecto al régimen de inhabilitación cruzada, con excepción de los proyectos en los

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Procesos - World Bank | <https://www.worldbank.org>

THE WORLD BANK

Instrucciones para ver los detalles.

Procesos y Actividades Detalladas

Nombre: Ley de Inversión Extranjera

País: Guatemala

UNIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	PAIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ESTADO

**Entidades desbarbadas cruzadas**

Al todos los proyectos sujetos a las revisiones de mayo de 2010 a posterior con fecha de las Direcciones de Contratación Pública y asesores de consultoría y

No a todos los proyectos sujetos a revisiones posteriores de las Direcciones para la Contratación Pública y los Directores de Consultoría para los que se

Han modificado los acuerdos jurídicos para dar efecto al régimen de contratación cruzada, con excepción de los proyectos en los

Procesos - World Bank | <https://www.worldbank.org>

THE WORLD BANK

Instrucciones para ver los detalles.

Procesos y Actividades Detalladas

Nombre: Ordenamiento de la Ley

País: Guatemala

UNIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	PAIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ESTADO

**Entidades desbarbadas cruzadas**

Al todos los proyectos sujetos a las revisiones de mayo de 2010 a posterior con fecha de las Direcciones de Contratación Pública y asesores de consultoría y

Al a todos los proyectos sujetos a revisiones posteriores de las Direcciones para la Contratación Pública y los Directores de Consultoría para los que se

Han modificado los acuerdos jurídicos para dar efecto al régimen de contratación cruzada, con excepción de los proyectos en los



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Procesamiento - World Bank Ltd. x +

No seguro | <https://www.worldbank.org/operaciones-operaciones/procesamiento/detalle.html>

**THE WORLD BANK** | [Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Contacto](#) | [Sobre nosotros](#) | [Políticas de privacidad](#) | [Seguridad de la información](#)

[Inclúyase para ver los detalles.](#)

**Empresa y Establecimiento** Ver lista de empresas y establecimientos

**Empresa:** [Mesa de Negocios](#) Eliminar

NUMERO DE LA EMPRESA	DIRECCION	PAIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ESTADO

**Entidades desbarbadas cruzadas**

El todos los proyectos sujetos a las revisiones de mayo de 2010 o posterior con fecha de los Directivos de Contratación Pública y Directivos de Consultores y

El a todos los proyectos sujetos a revisiones adicionales de los Directivos para la Contratación Pública y los Directivos de Consultores para los que se

han modificado los acuerdos parciales para dar efecto al régimen de inhabilitación cruzada, con excepción de los proyectos en los

Procesamiento - World Bank Ltd. x +

No seguro | <https://www.worldbank.org/operaciones-operaciones/procesamiento/detalle.html>

**THE WORLD BANK** | [Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Contacto](#) | [Sobre nosotros](#) | [Políticas de privacidad](#) | [Seguridad de la información](#)

[Inclúyase para ver los detalles.](#)

**Empresa y Establecimiento** Ver lista de empresas y establecimientos

**Empresa:** [Mesa de Negocios](#) Eliminar

NUMERO DE LA EMPRESA	DIRECCION	PAIS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ESTADO

**Entidades desbarbadas cruzadas**

El todos los proyectos sujetos a las revisiones de mayo de 2010 o posterior con fecha de los Directivos de Contratación Pública y Directivos de Consultores y

El a todos los proyectos sujetos a revisiones adicionales de los Directivos para la Contratación Pública y los Directivos de Consultores para los que se

han modificado los acuerdos parciales para dar efecto al régimen de inhabilitación cruzada, con excepción de los proyectos en los

*[Handwritten Signature]*



*[Handwritten Signature]*

Microsoft Word Basic 2013

Inicio | No. de páginas: 1 | <http://www.worldbank.org>

**THE WORLD BANK** | [Inicio](#) | [¿Quiénes somos?](#) | [¿Qué hacemos?](#) | [¿Cómo trabajamos?](#) | [¿Cómo podemos ayudarle?](#) | [¿Cómo podemos ayudarle?](#)

**Empresas e instituciones del sector** | [Empresas e instituciones del sector](#)

**Mapa de la actividad** | **Mapa de la actividad**

SECTOR DE LA ECONOMÍA			SECTOR DE LA ECONOMÍA		
SECTOR DE LA ECONOMÍA					

**Entidades de otras bases cruzadas**

En todos los proyectos sujetos a las condiciones de riesgo de 2016 o posterior con fecha de sus Decisiones de Calificación Pública y direcciones de consultoría, y

En todos los proyectos sujetos a condiciones de riesgo de 2016 o posterior con fecha de sus Decisiones de Calificación Pública y direcciones de consultoría que se han modificado los acuerdos de préstamo para el efecto de registro de información cruzada, con excepción de los proyectos en los siguientes países para los que tales modificaciones no han tenido efecto: República Dominicana y Sri Lanka. Se incluye a los Estados y otros beneficiarios

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

## IV. Apéndices

### Apéndice A – Descripción de los servicios

#### Términos de Referencia

#### Contratación de Firma(s) Consultora (s) Para la Formulación de 65 Planes de Inversión (Proceso por Lotes)

#### I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, es un Proyecto de la Secretaría de Agricultura y Ganadera (SAG) para el logro de los objetivos del Gobierno, ya que éste asigna máxima prioridad a la reducción de la pobreza, en el marco de la mitigación del riesgo climático, del desarrollo del sector agroalimentario, y de la seguridad alimentaria y nutricional.

El presupuesto del Proyecto asciende a un monto total de USD 27.8 Millones, de los cuales USD 20.5 Millones son fuente FIDA, USD 3.0 Millones son aporte de la Donación del Global Environment Facility (GEF), USD 3.2 Millones son aporte de los beneficiarios y USD 1.13 Millones son aporte del Gobierno de Honduras.

El Proyecto se ejecutará en treinta y seis (36) municipios de los tres (3) departamentos: (a) Departamento La Paz, comprendiendo tres (3) municipios, que incluyen: San José, Santa Elena y Yarula; (b) Departamento Intibucá, comprendiendo trece (13) municipios, incluyendo: Camasca, Colomoncagua, Concepción, Dolores, Intibucá, Magdalena, San Antonio, San Francisco de Opalaca, San Juan, San Marcos de la Sierra, San Miguel Guancapla, Santa Lucía y Yamaranguila; y (c) Departamento Lempira, abarcando veinte (20) municipios, incluyendo: Belén, Candelaria, Cololaca, Erandique, Gracias, Gualcince, Guarita, La Campa, La Virtud, Mapulaca, Piraera, San Andrés, San Francisco, San Juan Guarita, San Manuel Colohete, San Marcos de Caiquin, San Sebastián, Santa Cruz, Tómalá, Virginia.

Adicionalmente se incluyen 11 municipios que fueron atendidos por el Proyecto Horizontes del Norte, en los cuales hay demandas de recursos comprometidos con organizaciones beneficiarias del proyecto en mención, estos son: (a) Departamento de Atlántida, comprendiendo cuatro (4) municipios, que incluye: Arizona, Esparta, Jutiapa y Tela; (b) Departamento de Cortés, comprendiendo dos (2) municipios, que incluye: Omoa y Santa Cruz de Yojoa; (c) Departamento de Santa Bárbara, comprendiendo cinco (5) municipios, que incluye: San José de Colinas, Arada, Ceguaca, El Nispero y Gualala.

Los grupos principales a ser atendidos por el Proyecto incluyen: (a) Pequeños productores agropecuarios con limitaciones de acceso a recursos productivos y diversos grados de organización y vinculación con los mercados; (b) artesanos rurales; y (c) micro-empresarios rurales y comerciantes. La focalización de los usuarios considera criterios geográficos, indicadores de pobreza, indicadores de equidad de género y desarrollo humano, demanda de los mercados y aspectos agro-ecológicos.

Aproximadamente 11,826 familias se beneficiarán directamente del Proyecto, mientras que otras 22,000 familias de manera indirecta. En total aproximadamente unas 268,130 personas serán beneficiarios directos e indirectos.

La estrategia central de intervención del Proyecto apunta a mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población rural pobre, con un enfoque de inclusión social y equidad de género y con miras a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.

Los Planes de inversión son mecanismos mediante los cuales se financian las inversiones del Proyecto a las Organizaciones Beneficiarias, y para esto se requiere la contratación de firmas consultoras que formulen esos planes.

El Proyecto dispone de recursos para financiar directa o indirectamente, las inversiones que se harán con las Organizaciones Beneficiarias en coordinación con: Gobiernos Locales, Organizaciones Indígenas, Instituciones de Servicios Financieros Rurales (SFR), Instituciones Cooperantes, Programas y Organizaciones vinculadas al desarrollo rural y ambiental, que estén presentes en la



zona de influencia del Proyecto. Estas inversiones o coinversiones, se realizarían mediante el establecimiento de alianzas estratégicas a través de la suscripción de convenios marco o de cooperación, permitiendo que las Organizaciones Beneficiarias de pequeños productores y pobladores rurales, mejoren su situación socioeconómica implementando inversiones sostenibles con acceso a mercados, apoyo de servicios técnicos y financieros, así como la implementación de inversiones ambientales para mejorar el manejo de recursos naturales y la capacidad de recuperación de los sistemas agro-ecológicos y forestales.

El Proyecto para atender la población objetivo implementará Planes de Inversión, estos planes serán anuales o multianuales (1 a 2 años) y podrán incluir infraestructura productiva y medio ambiental a pequeña escala y servicios de apoyo necesarios para la ejecución y el fortalecimiento de la capacidad organizativa y administrativa de la propia organización, así como infraestructura social.

Los Planes de inversión están destinados a apoyar las organizaciones indistintamente a la categoría en la que se encuentre la organización, (a,b,c,d), siendo su objetivo el de transferir recursos económicos y generar capacidades en la administración de sus proyectos, para el logro de la sostenibilidad de las inversiones.

Las organizaciones que se encuentran en las categorías c y d incluirán actividades productivas orientada al mejorando su seguridad alimentaria y generando excedentes comercializables en menor escala, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que, de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 0% a 50%.

Las organizaciones que se encuentran en las categorías a y b son las que tienen una mayor capacidad de gestión, siendo uno de los objetivos principales la rentabilidad de la inversión, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que, de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 50% a 100%.

Los planes de inversión indistintamente de la cadena de valor a la que pertenecen deberán de considerar la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático, las que se debe de surgir a partir de un análisis de vulnerabilidad climática y ser incorporados dentro de los planes de inversión.

Los montos que se consideran para cada plan de inversión dependerán del número de miembros con los que cuenta la organización y no de la categoría de esta, el monto máximo que se define por familia es de \$ 850.00 por parte del Proyecto con una contrapartida por parte de la organización beneficiaria del 15% del monto total de la inversión, pudiendo ser esta en especies para las organizaciones que están las categorías c y d, y 10% en especies más un 5% en efectivo en las organizaciones que están en las categorías a y b.

## II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

### a. Objetivo General

Que el proyecto PRO LENCA cuente 65 planes de inversión basados en los diagnósticos de las organizaciones con un enfoque ambiental y con énfasis en género e inclusión social, con participación activa de cada uno los miembros de las 65 OB, que faciliten el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances

### b. Objetivos Específicos

#### 1. - Contar con 65 Planes de Inversión Formulados

##### 1.1 Lote 1

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **dieciocho empresas**: CRAC Cueva Pintada, Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Paso del Toro (CILCOPATO), ESM Suyaguare, ESM Organización de Mujeres 12 Rosas y Asociación de Ganaderos de Yarula, COAPBIL, EACP San Isidro, ESM San Antonio Zapotillo, CRAC Zacatal Suyapa, ESM Las Mercedes El Tabor, CRAC Robles de Tejera, CRAC Siempre Alertas de Santa Fe, EACP El Cacao N° 1, Cooperativa Mixta Intibucana Limitada, Asociación de Productores San Juan Obrero, EACP Tres de Octubre, EACP El Oasis y APROLAY.



## 1.2 Lote 2

Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **dieciseis empresas**; CRAC Vida Nueva de Malguara, Productos Alternativos S.A., EACP Las Vegas, Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de el Naranjo, ESM Alianza Fronteriza. (ESMAF), EACP Peña Blanca, Las Mercedes Manazapa Intibucá, EACP Flor del Campo, CRAC Primavera del Pelón, Asociación de Productores Agrícolas 6 de Abril La Rinconada Monquecagua, CRAC Productores en Lucha, Asociación de Productores agrícolas Cedros, EACP El Paterno, Cooperativa Agropecuaria Regional nuevo Edén Limitada (COARENE), CRAC Campesinos Independientes, Asociación de Ganaderos de San Antonio (AGASANI), CRAC Santa Lucía El Durazno.

## 1.3 Lote 3

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **trece empresas**; CRAC Mujeres en Desarrollo de Agua Caliente, CRAC El Sitio, CRAC Aprender Haciendo, ESM La Amistad, ESM El Sitio, ESM Carrizalito Guarita, Cooperativa Cafetalera San Sebastián, CRAC Nuevo Progreso Los Limones, CRAC Nuevo Amanecer de Virginia, CRAC Nuevo Rumbo de Virginia, CRAC Faro de Luz, Luz y Vida de Linderos, Rios de Agua Viva Número 2.

## 1.4 Lote 4

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **nueve empresas**; CRAC Las Mariposas de las Mesas, Brisas de Celaque, EACP Sueños a Superar, ESM Jóvenes para la Conservación de Honduras, APROSOL, CRAC Visión Transformadora, CRAC Nuevo Despertar, CRAC Jóvenes San Sebastián, CRAC Fuente de Vida.

## 1.5 Lote 5

- Planes de Inversión orientados a la puesta en marcha de iniciativas empresariales con productores y productoras de **nueve empresas**; EMS Granos de Lempira (Granole), Nueva Visión, Esfuerzo y Voluntad, Nueva Esperanza Cóngolon, Microempresa Agrícola para un Futuro Mejor S. de R.L., Grupo de Mujeres Mi Esperanza, Nuevos Horizontes, Nueva Alianza, Nueva Esperanza

Esta Formulación, debe realizarse con la participación de los beneficiarios y las beneficiarias.

### III. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

1. Contribuir al fortalecimiento de los medios de vida de las Organizaciones Beneficiarias (OB), a través de iniciativas de inversión partiendo de un análisis e interpretación de los diagnósticos de las organizaciones, potencialidades agroecológicas de las comunidades, análisis de mercado y condiciones socioeconómicas de los miembros de las organizaciones beneficiarias, bajo un enfoque ambiental y con énfasis en la participación de género e inclusión social, que permita mejorar las condiciones de vida de las familias pobres y extremadamente pobres que son objeto de intervención del Proyecto.
2. Formulación de 65 Planes de Inversión, con la participación activa de cada uno de los miembros de las OB, que permitan el apropiamiento de los objetivos, metas, compromisos y alcances de cada una de las OB.
3. Identificar los eslabones potenciales de las diferentes cadenas de valor y definir como se inserta cada uno de los Planes de Inversión, en las mismas es importante considerar un análisis de mercado que incluya: identificación del producto a generar, análisis de demanda y oferta, mercadeo y comercialización, proyección de pronóstico de ventas, y con estos elementos definir una estrategia de mercado acorde a cada plan, estableciendo de manera clara las actividades donde se desenvuelven las mujeres, jóvenes y los roles de estos en cada eslabón de la cadena.
4. Los Planes de Inversión deben ser orientadores para caracterizar las necesidades de las Organizaciones Beneficiarias en las áreas de producción, comercialización, organización, administración financiera, capacidad de gestión y desarrollo social.
5. Deben generarse, en base a hallazgos, las orientaciones para que se fortalezca cada una de



las Organizaciones Beneficiarias, garantizando su sostenibilidad en aspectos organizativos, administrativos y de gestión, de conformidad a la necesidad para la mejora de procesos.

6. Identificar claramente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los Grupos Empresariales, de tal manera que se construya de manera participativa con los grupos un cuadro resumen de las acciones necesarias en asistencia técnica y capacitación a fin de fortalecer la base comunitaria, organizativa, responsabilidad socio ambiental, género, juventud y competitividad empresarial.
7. Definir y ejecutar un paquete de tecnologías a implementar en el corto, mediano y largo plazo, para cada uno de los Planes de Inversión, dicha propuesta deberá de considerar: a) condición socioeconómica de las OB (tecnologías apropiadas), b) tipo de rubro de producción, c) valor agregado, etc.
8. El marco lógico de cada proyecto deberá de contar con indicadores alcanzables, medibles y verificables, por lo cual se deberá de anexar sus medios de verificación y fechas de medición propuestas, dicho ML se elaborará con la participación activa de cada OB.
9. Verificación de la pertinencia de género en la lógica de cada proyecto, asegurando la participación equitativa de los jóvenes (no menos del 40% de la membresía) y las mujeres en la elaboración de los Planes de Inversión.
10. Establecer el número de empleos que se generaran en cada Plan de Inversión que desagregue: mujeres, hombres, jóvenes y etnias.
11. En los Planes de Inversión, que requieran la construcción de obras físicas de infraestructura se deberán de incluir los planos siguientes: distribución, cimentación, fachas, techos, sistema hidrosanitario, sistema eléctrico, detalles constructivos y arquitectónicos y especificaciones de mano de obra y de materiales.
12. Para cada Plan de Inversión, que incluyan sistemas de riego, se deberá de contar con el aforo del caudal de la fuente, mismo que deberá de ser considerado en el periodo de estiaje.
13. Cada Plan de Inversión deberá de contar con su respectivo análisis financiero que incluye: presupuesto, plan de inversiones, plan de desembolsos del Proyecto, plan de adquisiciones y contrataciones, flujo de caja de las operaciones, estados financieros proyectados, análisis de rentabilidad, propuesta de amortización de la deuda.
14. Proponer la estructura organizativa que se requiere para operativizar de manera efectiva cada uno de los Planes de Inversión.
15. Garantizar y documentar la contrapartida local para cada Plan de Inversión, documentando que actividades de los planes de inversión contarán con la misma y si esta es en especie o monetaria, levantando un acta de compromiso a cada OB.
16. Definir y garantizar de manera clara en cada Plan de Inversión como se integran las mujeres y jóvenes (no menos del 40% de la membresía) a los procesos productivos de las OB.
17. Cada Plan de Inversión, deberá de contar un análisis de la vulnerabilidad climática de cada organización, identificando dentro de ellos las medidas de adaptación que se proponen desarrollar en cada uno de los planes, siendo esto un requerimiento primordial dentro de los mismos.
18. Todo Plan de Inversión deberá de estar de acuerdo a la estructura propuesta en el manual de inversiones del Proyecto. (Ver anexo 2 ).

#### IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

1. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado
2. Borrador ajustado de los 65 Planes de Inversión
3. Versión Final de los 65 Planes de Inversión, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el Plan de inversión lo requiera estos elementos.



## V. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se llevará a cabo en el municipio de Yarula, Santa Elena y San José en el departamento de La Paz; San Francisco de Opalaca, Intibucá, Yamaranguila, Colomocagua, San Juan, Santa Lucía y San Antonio en el departamento de Intibucá, Mapulaca, Guarita, Virginia, Belén, Gracias, San Manuel Colohete, San Sebastián, La Campa, Santa Cruz, San Andrés, San Francisco y Gualcinse, en el departamento de Lempira (Anexos 1)

## VI. CALIFICACIONES REQUERIDAS

Experiencia general de la Firma:

- a.- Experiencias en formulación de planes de inversión, estudios de factibilidad.
- b.- Debe contar con experiencia en procesos participativos sostenibles con enfoque de equidad de género y/o medio ambiente.
- c.- Experiencia en elaboración de manuales, procedimientos, guías, informes técnicos.
- d.- Debe contar con experiencia en análisis financiero de proyectos aplicado a la micro y pequeña empresa rural.

Preparación y calificación:

Se requiere de profesionales con título universitario en el grado de licenciatura o ingeniería en las áreas de agonegocios, agroindustrias, ciencias agronómicas, forestales, administración de empresas, o ciencias económicas u otros afines, con amplio conocimiento sobre la temática de formulación de planes de inversión (planes de negocios, planes de fortalecimiento organizacional, estudios de factibilidad) de emprendimientos agropecuarios y no agropecuarios en el área rural. La firma consultora en la propuesta técnica deberá de proponer el personal que designará para el desarrollo de esta consultoría.

Experiencia profesional del personal clave:

- Experiencia Mínima de elaborar y ejecutar al menos cinco planes de negocios bajo el enfoque de cadenas de valor.
- Al menos cinco experiencias demostradas en la vinculación de productores y organizaciones a los mercados: locales, regionales y nacionales.
- Experiencia mínima de cinco años en procesos sostenibles socialmente inclusivos con aspectos relevantes en género, juventud y etnias con respeto al establecimiento de alianzas comerciales
- Habilidades para la generación y redacción de documentos, con una experiencia de al menos cinco informes, guías, manuales u otros documentos escritos de su propia autoría.
- Cinco experiencias como mínimo en análisis financieros para formulación e implementación de proyectos.

## VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta está conformada por la parte técnica y la parte económica. La Firma Consultora interesada en participar en el proceso de selección para desarrollar esta consultoría, deberá presentar, dos sobres conteniendo las propuestas, en el sobre "A" la propuesta técnica y en el sobre "B" la propuesta financiera, tanto en duro como en digital, para cada uno de los lotes ofertados.

La Propuesta Financiera:

Debe presentar la Propuesta Financiera por Lote, incluyendo todos los gastos relacionados.

Presentar propuesta financiera detallando los costos incluidos: Honorarios profesionales, gastos de viajes, gastos de preparación de informes, talleres, impuestos, y cualquier otro que identifique el consultor. De igual forma deberá presentar un cronograma de entrega de los productos.

Precio unitario por los planes de inversión, el precio deberá incluir todos los costos que la firma consultora considera, presentar una oferta de precio unitario por plan aprobado.

El impuesto Sobre ventas estará sujeto a exoneración por parte del contratante siempre y cuando se presente una factura proforma por parte del consultor.

El sobre conteniendo la oferta sobre "A" y sobre "B" debe ser depositada en sobre cerrado.



identificando el proyecto que realiza la convocatoria en el plazo anunciado, en la siguiente dirección:  
 En copia dura: Edificio de la Secretaría de Agricultura Ganadería, contiguo a INJUPEMP, segundo piso en las oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos. Teléfono: (504) 2232-5702.

La selección se realizará por lotes. Se tratará cada lote independientemente uno del otro, por lo tanto, pueden adjudicarse 1 o más lotes a un mismo oferente o varios oferentes, podrán firmarse uno o varios contratos, dado que los trabajos en los 5 lotes se llevarán a cabo dentro de los 90 días a partir de la firma del contrato, es decir se cuentan con 105 días calendario para entregar los productos de 1 lote o los 5 lotes.

**VIII. CRITERIOS DE EVALUACION**

La evaluación de las propuestas, técnica y financiera para cada uno de los lotes ofertados se realizará de manera independiente, utilizando un procedimiento que se basa en la calidad y precio. Consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta financiera. Sólo se considerará la Propuesta financiera de los proponentes que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total correspondiente a la evaluación técnica, en la cual se considera tanto el perfil profesional y experiencia del ofertante, de su personal clave, así como su propuesta técnica (Plan de trabajo y metodología).

La propuesta financiera tendrá una ponderación de 30 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la más económica y otorgando un puntaje a las demás con base en la siguiente fórmula: (Oferta más económica/Oferta a evaluar) x 30.

Se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje combinado para cada uno de los lotes ofertados: Calidad Técnica (70) + Oferta económica (30). La evaluación técnica se llevará a cabo mediante los siguientes criterios:

Para la evaluación de la propuesta técnica se realizará un examen de la documentación solicitada. El contratante se reserva el derecho de solicitar subsanación de documentos, por lo tanto, si alguna o todas las firmas no presentan la documentación completa, podrá solicitarse su subsanación. Los documentos que podrá solicitarse subsanación son los siguientes:

- Declaración jurada de que se realizará la consultoría en un período de 90 días calendario; de que la Firma Consultora cuenta con la logística necesaria para realizar las actividades requeridas, de que tiene disponibilidad inmediata y de no tener litigio ni arbitraje pendiente con el Estado de Honduras.
- Declaración jurada (original) de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
- Declaración Jurada (original) del Oferente y su Representante Legal en la que se haga constar que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Al menos, tres (3) referencias comprobables (con persona contacto, teléfono y correo electrónico) desarrolladas en las labores desempeñadas como prestador de servicios profesionales, detallando su grado de participación o la relación laboral o profesional sostenida y el tipo de asistencia técnica brindada.
- Copia de documento de constitución con registro de autoridad competente.
- Copia de Registro público de ONCAE vigente o constancia de estar en trámite
- Copia de registro SIAFI.
- Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa y RTN de la Empresa.

**REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTOS:**

Documentación	Cumple	No Cumple
1. Carta expresando interés en participar, indicando un resumen de las fortalezas que posee y que hacen a la Firma Consultora idónea para realizar la consultoría.		
2. Perfil de la empresa detallando en un listado la experiencia solicitada.		
3. Curriculum vitae actualizados del personal clave. Deberá detallarse claramente la experiencia específica requerida en los criterios de evaluación.		
4. Propuesta metodológica en la que explique la estrategia que aplicará para desarrollar las actividades requeridas y entregar los productos requeridos en el tiempo previsto		



5. Plan de trabajo con actividades, tiempos responsables y recursos		
---	--	--

Independientemente del número de Lotes ofertados, una vez que se ha verificado que la documentación presentada está completa y verificado su contenido, si es considerado aceptable por el contratante se procede a aplicar la siguiente tabla de evaluación técnica:

La evaluación de las propuestas, técnica y financiera para cada uno de los lotes ofertados se realizara de manera independiente, utilizando un procedimiento que se basa en la calidad y precio. Consta de dos etapas, mediante el cual la evaluación técnica se realiza con anterioridad a la revisión de la propuesta financiera. Sólo se considerará la Propuesta financiera de los proponentes que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total correspondiente a la evaluación técnica, en la cual se considera tanto el perfil profesional y experiencia del ofertante, de su personal clave, así como su propuesta técnica (Plan de trabajo y metodología).

La propuesta financiera tendrá una ponderación de 30 puntos, otorgándose la máxima puntuación a la más económica y otorgando un puntaje a las demás con base en la siguiente fórmula: (Oferta más económica/Oferta a evaluar) x 30.

Se recomendará la adjudicación del contrato a la propuesta con el mayor puntaje combinado para cada uno de los lotes ofertados: Calidad Técnica (70) + Oferta económica (30). La evaluación técnica se llevará a cabo mediante los siguientes criterios:

Para la evaluación de la propuesta técnica se realizará un examen de la documentación solicitada. El contratante se reserva el derecho de solicitar subsanación de documentos, por lo tanto, si alguna o todas las firmas no presentan la documentación completa, podrá solicitarse su subsanación.

Para el personal clave, se evaluará la hoja de vida de cada profesional propuesto de manera independiente. Se requiere un técnico para elaborar 3 planes de inversión en 105 días, no se podrá cambiar más del 10% del personal propuesto, aceptándose los cambios si el sustituto tiene calificaciones iguales o superiores al propuesto inicialmente. Además, el proponente deberá disponer como parte de su personal de planta, de profesionales para coordinar el equipo técnico propuesto, el que no será evaluado ni formará parte de los costos de la propuesta.

Toda empresa que tenga un puntaje igual o superior a 70 puntos pasará a la siguiente etapa. Que consiste en la apertura del sobre económico. Las ofertas que no alcanzaron el mínimo solicitado en la aplicación de la tabla de evaluación técnica se le devolverán los sobres económicos sin abrir.

#### IX. SERVICIOS QUE LA FIRMA CONSULTORA DEBE PRESTAR

- Aplicación de herramientas metodológicas participativas para el desarrollo de las actividades.
- Preparar la planificación de actividades que indica la consultoría
- Presentar un cronograma de actividades
- Proveer cartas de intención de compra de aliados comerciales al PI.
- Proveer acta de la organización donde se comprometen a cofinanciar al menos el 25% del recurso demandado en la financiación del PI
- Copia de Personería Jurídica de las organizaciones
- Copia de escritura de propiedad del sitio donde se ejecutará obras (en caso de ser necesaria).
- Proveer el listado de socios con nombres completos, edad, género y sus dependientes
- Proveer ficha socio económica de 100% de la membresía.
- Proveer planos, diseños y presupuesto de obras, cuando estos se requieran en el plan de inversión, de común acuerdo con la organización beneficiaria. Estos deben presentarse con firma y sellos de Ingeniero Civil colegiado.
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a los requerimientos de los resultados y productos Solicitados en los términos de referencia.
- Poseer logística de movilización, disponible e indispensable durante todo el período de la consultoría por ejemplo (computadora, data show, vehículo, cámara y otros)
- Asegurarse de la participación activa de los socios de la organización beneficiaria, informantes clave, quienes deben proveer como contrapartida el costo de la logística, traslado de beneficiarios y gastos de alimentación

#### X. LUGAR DE LOS TRABAJOS

La consultoría se llevará a cabo en el municipio de Yarula, Santa Elena y San José en el departamento de La Paz; San Francisco de Opalaca, Intibucá, Yamaranguila, Colomocagua, San Juan, Santa Lucía y San Antonio en el departamento de Intibucá, Mapulaca, Guarita, Virginia, Belén. Gracias,



San Manuel Colohete, San Sebastián, La Campa, Santa Cruz, San Andrés, San Francisco y Gualcince, en el departamento de Lempira (Anexos 1)

#### XI. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para completar la consultoría es de 105 días calendario, e iniciará a más tardar 10 días hábiles después de la firma del contrato.

#### XII. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora coordinará su trabajo con el personal del componente I "Desarrollo y Fortalecimiento de las organizaciones rurales" y Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios" del PROLENCA, la supervisión de la misma será responsabilidad del coordinador del Componente II "Desarrollo Productivo y Negocios"

#### XIII. PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago
7. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%
8. Borrador ajustado de los Planes de Inversión	70 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	40%
9. Versión Final de los 65 PI, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el PI requiera estos elementos.	100 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	50%

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadrados y con su respectiva caratula; y dos copias digitales en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y uno en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentadora. La estructura para cada tipo de Plan de Inversión, se presenta en los anexos números 2 y 3.

Para efectuar los pagos la firma consultora debe contar con:

- Entrega de productos según cronograma aprobado por el Proyecto.
- Registro Tributario Nacional
- Registro de SIAFI

La contratación tiene una vigencia de 105 días calendario a partir de la fecha de firma del contrato.

\*Nota: Esta consultoría se dividirá en 5 lotes



**ANEXOS**

**ANEXO 1. AMBITO GEOGRAFICO ELABORACION PLANES DE INVERSION**

No	No Lote	Nombre de la Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	1	CRAC Cueva Pintada	El Potrero	Santa Elena	La Paz
2	1	Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Paso del Toro	Paso del Toro	Santa Elena	La Paz
3	1	ESM Suyaguare	Barrio el Centro	San José	La Paz
4	1	ESM Organización de mujeres 12 Rosas	Medinas	Yarula	La Paz
5	1	Asociación de Ganaderos de Yarula	Barrio el Centro	Yarula	La Paz
6	1	COAPBIL	Monquecagua	Intibucá	Intibucá
7	1	EACP San Isidro	El Zapotillo	San Francisco de Opalaca	Intibucá
8	1	ESM San Antonio Zapotillo	El Zapotillo	San Francisco de Opalaca	Intibucá
9	1	CRAC Zacatal Suyapa	Zacatal Suyapa	San Francisco de Opalaca	Intibucá
10	1	ESM Las Mercedes El Tabor	El Tabor	San Francisco de Opalaca	Intibucá
11	1	CRAC Robles de Tejera	Agua Sucia	San Francisco de Opalaca	Intibucá
12	1	CRAC Siempre Alertas de Santa Fe	Santa Fe	San Francisco de Opalaca	Intibucá
13	1	EACP El Cacao N° 1,	El Cacao	Intibucá	Intibucá
14	1	Cooperativa Mixta Intibucana Limitada	Monquecagua	Intibucá	Intibucá
15	1	Asociación de Productores San Juan Obrero	Quiaterique	Intibucá	Intibucá
16	1	EACP Tres de Octubre	El Cacao	Intibucá	Intibucá
17	1	EACP El Oasis	El Tabor	Intibucá	Intibucá
18	1	APROLAY	Azacualpa	Intibucá	Intibucá



No	No Lote	Nombre de la Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	2	CRAC Vida Nueva de Malguara	Malguara	Intibucá	Intibucá
2	2	Productos Alternativos S.A.	Intibucá	Intibucá	Intibucá
3	2	EACP Las Vegas	Yase	Yamaranguila	Intibucá
4	2	Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de el Naranjo	El Naranjo	Intibucá	Intibucá
5	2	ESM Alianza Fronteriza	Bo. San Pedro	Colomoncagua	Intibucá
6	2	EACP Peña Blanca. Las Mercedes. Manasapa Intibucá.	Manazapa	Intibucá	Intibucá
7	2	EACP Flor del Campo	El Rodeo	Intibucá	Intibucá
8	2	CRAC Primavera del Pelón	El Pelón	Yamaranguila	Intibucá
9	2	Asociación de Productores Agrícolas 6 de Abril La Rinconada Monquecagua	Monquecagua	Intibucá	Intibucá
10	2	CRAC Productores en Lucha	Quebrada Onda Abajo	Intibucá	Intibucá
11	2	Asociación de Productores Agrícolas Cedros	San Jose Cedros	Intibucá	Intibucá
12	2	EACP El Paterno	Río Grande	Intibucá	Intibucá
13	2	Cooperativa Agropecuaria Regional nuevo Edén Limitada (COARENE)	San Juan	San Juan	Intibucá
14	2	CRAC Campesinos Independientes	El Barrial	Yamaranguila	Intibucá
15	2	Asociación de Ganaderos de San Antonio (AGASANI)	San Antonio Centro	San Antonio	Intibucá
16	2	CRAC Santa Lucia El Durazno.	El Durazno	Intibucá	Intibucá

Nº	Nº Lote	Nombre Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	3	CRAC Mujeres en Desarrollo de Agua Caliente	Agua Caliente	Mapulaca	Lempira
2	3	CRAC El Sitio	El Sitio	Mapulaca	Lempira
3	3	CRAC Aprender Haciendo	Llano Hamaca	Mapulaca	Lempira
4	3	ESM La Amistad	Terlaca	Guarita	Lempira
5	3	ESM El Sitio	El Sitio	Guarita	Lempira
6	3	ESM	El Carrizalito	Guarita	Lempira



*Handwritten signature or initials.*

		Carrizalito Guarita			
7	3	Cooperativa cafetalera San Sebastián	San Sebastian	San Sebastián	Lempira
8	3	CRAC Nuevo Progreso Los Limones	Los Limones	Guarita	Lempira
9	3	CRAC Nuevo Amanecer de Virginia	Virginia	Virginia	Lempira
10	3	CRAC Nuevo Rumbo de Virginia	El Coyolar	Virginia	Lempira
11	3	CRAC Faro de Luz	Llano Grande	Virginia	Lempira
12	3	Luz y Vida de Linderos	Linderos	Virginia	Lempira
13	3	Ríos de Agua Viva Número 2	Llano Grande	Virginia	Lempira

Nº	Nº Lote	Nombre Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	4	CRAC Las Mariposas de las Mesas	Las Mesas	Belén	Lempira
2	4	Brisas de Celaque	Gracias	Gracias	Lempira
3	4	EACP Sueños a Superar	El Catatao	Gracias	Lempira
4	4	ESM Jóvenes para la Conservación de Honduras	Bonilla	Gracias	Lempira
5	4	APROSOL	Guarita	Guarita	Lempira
6	4	CRAC Visión Transformadora	Guacutao	San Manuel Colohete	Lempira
7	4	CRAC Nuevo Despertar	El Cutal	San Sebastián	Lempira
8	4	CRAC Jóvenes San Sebastián	San Sebastián	San Sebastián	Lempira
9	4	CRAC Fuente de Vida	Cañadas	La Campa	Lempira

Nº	Nº Lote	Nombre Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	5	EMS Granos de Lempira (Granole)	El Cacahuatal	Santa Cruz	Lempira
2	5	Nueva Visión	Caona	San Andrés	Lempira
3	5	Esfuerzo y Voluntad	La Tejera	San Andrés	Lempira
4	5	Nueva Esperanza Congolón	Congolón	San Andrés	Lempira
5	5	Microempresa Agrícola para un Futuro Mejor S. de R.L.	Copantillo	San Andrés	Lempira
6	5	Grupo de Mujeres Mi Esperanza	Concordia	San Francisco	Lempira
7	5	Nuevos Horizontes	Las Flores	San Francisco	Lempira



*[Handwritten signature]*

8	5	Nueva Alianza	Gualcinse	Gualcinse	Lempira
9	5	Nueva Esperanza	La Alondra	Gualcinse	Lempira

ANEXO 2.

## ESTRUCTURA DE PI

### PORTADA

### I. INDICE

### II. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

### III. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

#### 3.1. CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD

- 3.1.1. Ubicación geográfica de la comunidad (Departamento, Municipio, coordenadas, acceso, mapa de ubicación)
- 3.1.2. Población y rubros de explotación
- 3.1.3. Acceso a mercados

#### 3.2. ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA

- 3.2.1. Antecedentes (Como surge, objetivos de la organización, quienes la constituyen, número de miembros (Mujeres, Hombres y jóvenes)).
- 3.2.2. Aspectos Legales
- 3.2.3. Estructura Administrativa
- 3.2.4. Antecedentes de proyectos previos ejecutados por la organización beneficiaria
- 3.2.5. Análisis FODA

### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 4.1. Problemática
- 4.2. Justificación del Proyecto
- 4.3. Objetivos del Proyecto
- 4.4. Ubicación y área del Proyecto
- 4.5. Recursos Humanos y Capacidad Instalada
- 4.6. Requerimientos de Recursos Materiales
- 4.7 Marco Lógico
- 4.8. Componentes del proyecto
- 4.9 Plan de Asistencia Técnica.

### V. ANÁLISIS FINANCIERO

- 5.1. Plan de inversión (incluye aporte del proyecto y aporte de beneficiarios).
- 5.2. Plan de Desembolsos
- 5.3. Estados financieros proyectados
- 5.4. Análisis de Rentabilidad
- 5.5. Propuesta de amortización de la deuda

### VI. ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL

### VII. ASPECTOS DE GÉNERO Y JUVENTUD

### VIII. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD

### IX. PLAN DE CAPACITACION Y SEGUIMIENTO

### X. CONCLUSIONES FINALES

### XI. ANEXOS

- 11.1 Listado de los beneficiarios.
- 11.2 Matriz climática
- 11.3 Permiso ambiental
- 11.4 Copia de Personería Jurídica si la tuviese la organización
- 11.5 Permisos de servidumbre en caso de proyectos de riego
- Georreferenciación y croquis de ubicación del Proyecto (unidades productivas).



Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes

LOTES 1, 2, 4 Y 5

Nº	ACTIVIDAD	SEMANAS															
		MES 1				MES 2				MES 3				Mes 4			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
	Organización del trabajo (asignación de 3 OB por técnico, definir rutas de trabajo, movilización,	X															
	Jornada de inducción con personal de PROLENCA	X															
	Discusión y aprobación del cronograma de actividades.	X															
	Entrega del primer producto a PROLENCA	X															
	Revisión de documentación existente (perfil de la organización estatutos, convenios, contratos, etc.)	X	X														
	Visitas a ONGs y alcaldías que brindan asistencia técnica a las O.B.		X	X													
	Visita de presentación a los grupos empresariales y concertación de fechas para el desarrollo de talleres	X	X														
	Elaboración de material didáctico para el desarrollo de talleres de trabajo	X	X														
	Desarrollo de talleres de diagnóstico con los grupos empresariales (FODA, árbol de problemas)		X	X	X												
	Aplicación de matriz de caracterización de amenazas climáticas		X	X	X												
	Visitas a las unidades productivas		X	X	X	X	X	X									
	Visitas a los proveedores y clientes		X	X	X	X											
	Desarrollo de Talleres de construcción del plan			X	X	X	X	X									
	Elaboración y discusión de plan de capacitación y asistencia técnica puntual para Cada grupo empresarial.			X	X	X	X	X									



N°	ACTIVIDAD	SEMANAS													
		MES 1				MES 2				MES 3				Mes 4	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	Trabajo de oficina/ análisis de la información, redacción del plan	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Control de calidad interno	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Revisión y ajuste de los planes de INVERSION con los grupos empresariales							X	X						
	Entrega de segundo producto a PROLENCA (versión ajustada de los planes)								X						
	Ajuste a los planes de acuerdo a las observaciones y recomendaciones hechas por Grupo empresarial y PROLENCA									X	X	X	X	X	
	Socialización con los grupos empresariales de los documentos finales												X	X	
	Tercer producto (Entrega de versión Final a PROLENCA, de planes ya socializados con los grupos empresariales)														X

**Apéndice C—Personal clave y Subconsultores – Horario de trabajo**

**DEL PERSONAL CLAVE**

**LOTE #1**

Nombre del personal	Número de documentos asignados en este lote	Personal Profesional			Actividad Asignada
		Área de especialidad	Cargo		
Manuel de Jesús García	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico		Formulación de planes de inversión
Natividad Sánchez Díaz	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico		Formulación de planes de inversión
Levi Daniel Licon Zuniga	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico		Formulación de planes de inversión
Osman Arquímedes Zelaya	3	Ing. Forestal	Asesor técnico		Formulación de planes de inversión
Juan Rafael Sánchez Díaz	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico		Formulación de planes de inversión
Heber Onan Reyes	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico		Formulación de planes de inversión
Helmer Adalid Ramos		Ing. agrónomo	coordinador de equipo		Control de calidad y seguimiento
Saira Iveth Bautista		Lic. Comercio internacional	Especialista en genero		Asesorar al equipo tema de género y equidad



LOTE#2

<b>Personal Profesional</b>				
Nombre del personal	Número de documentos asignados en este lote	Área de especialidad	Cargo	Actividad Asignada
Zulma Jimena Vélez	3	Lic. mercadotecnia	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Saira Iveth Bautista	3	Lic. Comercio Internacional	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Natividad Vásquez Meza	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Francis Abelardo Fiallos	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Marvin Noé Quiroz	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Reina Clementina Velásquez	1	Lic. Admón. de Empresas Agropecuarias	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Helmer Adalid Ramos		Ing. agrónomo	coordinador de equipo	Control de calidad y seguimiento
Saira Iveth Bautista		Lic. Comercio internacional	Especialista en genero	Asesorar al equipo tema de género y equidad

LOTE #4

<b>Personal Profesional</b>				
Nombre del personal	Numero de documentos asignados en este lote	Área de especialidad	Cargo	Actividad Asignada
Kelly Johana Alemán	3	Lic. Economía Agrícola	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Wilmer Enrique López	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
José Carlos Cantarero	3	Lic. Gerencia y Desarrollo Social	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Helmer Adalid Ramos		Ing. agrónomo	coordinador de equipo	Control de calidad y seguimiento
Saira Iveth Bautista		Lic. Comercio internacional	Especialista en genero	Asesorar tema de género y equidad



LOTE #5

Personal Profesional				
Nombre del personal	Numero de documentos asignados en este lote	Área de especialidad	Cargo	Actividad Asignada
José Ramón Lopez	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Carlos Alberto Ordoñez	3	Ing. Agrícola	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Nelson Leonel Zelaya	3	Ing. Agrónomo	Asesor técnico	Formulación de planes de inversión
Helmer Adalid Ramos		Ing. agrónomo	coordinador de equipo	Control de calidad y seguimiento
Saira Iveth Bautista		Lic. Comercio internacional	Especialista en genero	Asesorar tema de género y equidad

**Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional**

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes:

Producto	Entrega	Pago	Porcentaje de Pago	Monto a Pagar
10. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	5 días calendario después del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	10%	L.270,250.00
11. Borrador ajustado de los Planes de Inversión	70 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	40%	L.1,081,000.00
12. Versión Final de los 65 PI, socializados con los miembros de las organizaciones. Incluye planos, diseños y presupuestos de obras en una memoria técnica descriptiva cuando el PI requiera estos elementos.	100 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	5 días calendario después de la fecha de entrega	50%	L.1,351,250.00

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadernados y con su respectiva caratula; y dos copias digitales en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y uno en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y toda la documentación sustentadora.

La estructura para cada tipo de Plan de Inversión, se presenta en los anexos números 2 y 3.

Para efectuar los pagos la firma consultora debe contar con:

- Entrega de productos según cronograma aprobado por el Proyecto.
- Registro Tributario Nacional
- Registro de SIAFI



*[Handwritten signature]*

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA  
UAP/SAG/PROLENCA/FIDA - 899HN /COMP 1, CAT. 05, CORR.17, No.50 - 2021  
CONSTRUCCION DE ESPACIOS CREATIVOS PARA LA SENSIBILIZACION EN EQUIDAD DE  
GÉNERO, ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO E IDENTIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA  
INCLUSION ACTIVA DE JOVENES**

Nosotros, **LUIS ENRIQUE DURON PINTO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, casado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1971-04726 y con residencia en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 123-2018 de fecha 28 de mayo de 2018 quien en lo sucesivo se llamará "**EL CONTRATANTE**" y **LUIS FERNANDO HERRERA MARTINEZ** mayor de edad, profesión de Bachiller en Artes Gráficas, Casado, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0801-1980-08000, actuando en su condición de presidente de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE EMPRENDEDORES ARTISTAS LENCAS CHALCHIGUAS** misma que se encuentra legalmente constituida mediante personería jurídica otorgada mediante la resolución No 95 - 2017 de fecha 30 de enero 2017 de la secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, registrada bajo el numero Folio 386, Tomo XIV de la oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía ODS, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

El presente contrato de consultoría deviene de un proceso de concurso público de conformidad con las estipulaciones emanadas del convenio suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y La República de Honduras a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

EL CONSULTOR brindará sus servicios profesionales ante el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA), mismo que se deriva del convenio de financiación internacional, préstamo No. I-899-HN suscrito el 18 de octubre de 2013 entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Gobierno de la República de Honduras por un monto de DEG 9,540.00.00.

**SEGUNDA. - OBJETIVOS DEL CONTRATO:** El objetivo prioritario de la consultoría es:

Construir de forma participativa espacios creativos para la sensibilización en equidad de género, adaptación al cambio climático e identidad cultural en 6 municipios, a través del arte comunitario.

**TERCERA. - GENERALIDAD: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**EL CONTRATANTE**" declara que por la naturaleza de las actividades y para una mejor ejecución de las mismas, realizó un proceso de contratación pública, del cual se deriva la contratación de los servicios profesionales de "**EL CONSULTOR**", quien se compromete a prestar sus servicios de "Consultoría para Construcción de Espacios Creativos para la Sensibilización en equidad de Género, adaptación al Cambio Climático e Identidad Cultural a través de la Inclusión Activa de Jóvenes", específicamente para el PRO-LENCA, que tiene su sede en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá con desplazamiento a la zona de influencia del mismo, en los departamentos de Lempira, Intibucá y La Paz; Atlántida, Cortés y Santa Bárbara y al resto del territorio nacional según será requerido.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

- El presente Contrato;
- Los términos de Referencia de la presente consultoría;
- Hoja de vida, propuesta técnica y propuesta económica de EL CONSULTOR.

**CUARTA. - DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:** "**EL CONSULTOR**" será responsable de los cumplimientos de este Contrato en particular de las siguientes actividades:

1. Socializar el objetivo, alcance y requerimientos con los jóvenes de las organizaciones beneficiadas por el proyecto PROLENCA y que han sido previamente identificadas.
2. El tamaño de cada mural sea de una medida no menor a 4x2 metros, existe la posibilidad que en el proceso algunos sean ligeramente más grandes a esta medida, pero nunca menor.
3. Desarrollar, considerando las medidas de bioseguridad pertinentes, un proceso de formación en temas básicos sobre arte comunitario y técnicas para la elaboración de murales no menor a 12 horas, que permita dejar capacidades instaladas para continuar con este tipo de proyectos artísticos en los jóvenes de los municipios identificados.
4. Realizar 6 jornadas de consultas con los jóvenes una por cada uno de los 6 municipio, las cuales deben desarrollarse con las medidas de bioseguridad pertinentes, en las que, con ayuda de preguntas generadoras, se puedan obtener insumos de lo que los jóvenes consideran es la mejor manera de sensibilizar sobre los temas objetivo (Equidad de género, adaptación al cambio climático, identidad cultural).  
Nota: Para esta jornada se recibirán directrices por parte de PROLENCA.
5. Diseñar un boceto por cada uno de los murales, asegurando de que plasme las ideas e insumos generados por los jóvenes, en cada uno de los municipios seleccionados.
6. Producción de los seis murales con participación y apoyo de los jóvenes.
7. Se deberán generar medios de verificación pertinentes de cada acción realizada, que incluyen listados de asistencia oficiales, fotografías de la socialización, la consulta, la formación de los jóvenes, así como de todo el proceso de construcción de los murales, herramientas y guion metodológico, u otros que se estimen pertinentes. De tal manera que permita presentar 2 informes de avance del trabajo realizado en campo y un informe final que plasme como cada espacio creativo evidencia las ideas y participación de los jóvenes.

**QUINTA. - VALIDEZ Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución para este contrato es de **90 días** contados a partir de la fecha indicada como orden de inicio "**EL CONSULTOR**" iniciara los trabajos a más tardar 7 días calendario, contados a partir que se emita la orden de inicio por parte del Proyecto PROLENCA.

**SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO, MONEDA Y FORMA DE PAGO.** El "**CONTRATANTE**" se obliga a pagar a "**EL CONSULTOR**" la cantidad de **Doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho Lempiras Exactos (Lps 239,778.00)**; El pago se hará en Lempiras. Se pagará el 20% del monto total acordado en el contrato contra entrega del **producto 1:** Actualización del Plan de trabajo, conteniendo guiones metodológicos y cronograma de trabajo, aprobados por la UGP del Proyecto PRO-LENCA, Se pagara el 40% del contrato contra entrega del **producto 2:** Tres (3) procesos de formación teórico prácticos con los 15 jóvenes participantes (5 por cada municipio), del proceso de formación y construcción, tres (3) murales terminados y aprobados por el PROLENCA en tres de los seis municipios seleccionados y socializados al momento de la adjudicación de la consultoría para tener un acumulado de 3 murales terminados con quince (15) jóvenes capacitados. No se realizará pago por la entrega del **producto 3:** Tres (3) procesos de formación teórico prácticos con los 15 jóvenes participantes (5 por cada municipio), del proceso de formación y construcción, tres (3) murales terminados y aprobados por el PROLENCA en tres de los seis municipios seleccionados y socializados al momento de la adjudicación de la consultoría para tener un acumulado de 6 murales terminados con treinta (30) jóvenes capacitados. Y Se pagara el 40% del contrato contra entrega del **producto 4:** Informe final: Donde se describa el hilo conductor de cómo se ejecutó la consultoría en cada municipio, así como en la capacitación, construcción de cada uno de los murales y sobre todo como cada en cada mural se plasman las ideas y cosmovisión de los jóvenes. Evidenciar la participación activa de los jóvenes. Además, debe contener los medios de verificación, es decir, listados de asistencia y memoria fotográfica, permisos para la utilización de la pared publica donde se construyeron los murales.

Se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta (S/R), salvo que "**EL CONSULTOR**" presente copia de su constancia actual y vigente de encontrarse sujeto al régimen de pagos a cuenta que emite el Servicio de Administración de Rentas, (SAR). -

Para poder hacer efectivos los pagos relacionados "**EL CONSULTOR**" deberá presentar el respectivo Recibo por Honorarios Profesionales emitido con el código CAI, con vigencia a la fecha de pago y con la aprobación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**SEPTIMA. - FINANCIAMIENTO:** El contrato de servicios de consultoría será financiado con recursos provenientes del Programa PRO-LENCA y los pagos se harán a través de transferencias bancaria del SIAFI, el gasto que se origina por este concepto se imputará a la siguiente Estructura **Presupuestaria: Inst 140, GA 35, UE 91, Org. 237, Programa 22, Sub. Programa 00, Proyecto 05, Actividad/obra 01, Fuente Financiamiento 21, Objeto del Gasto 24200**

**OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" designa al **Encargado de Desarrollo Humano e inclusión Social del PROLENCA**, para coordinar, supervisar y dar seguimiento de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación de los productos o informes, que deberá ser entregado por parte de "EL CONSULTOR" u otros elementos que deban proporcionarse para el pago respectivo.

**NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL CONSULTOR":** "EL CONSULTOR" se compromete actuar profesionalmente y a prestar sus servicios de consultoría en el lugar o lugares que "EL CONTRATANTE" designe o se definan en los TDR, comprometiéndose de igual manera a brindar sus servicios sin sujeción a un horario determinado, sin límites de tiempo o jornadas, cumpliendo con los productos esperados para la ejecución de este contrato los cuales se detallan en los **Términos De Referencia (T.D.R)** adjuntos al mismo.

**DECIMO. - PRODUCTOS ESPERADOS:** "EL CONSULTOR" se compromete a presentar los siguientes productos:

1. Plan de trabajo, guiones metodológicos (incluye temas de capacitación, tiempos requeridos para cada uno, procedimiento con el que se desarrollará cada tema), recursos necesarios y cronograma ajustados donde se describa la manera en que desarrollará el abordaje en cada municipio, los ejercicios, herramientas, materiales u otros aspectos para el desarrollo de los procesos de: socialización, formación y jornadas de consulta con los jóvenes en cada uno de los 6 municipio; identificación del lugar idóneo (un lugar público y visible) para colocar el mural, permisos respectivos. Lo que permitirá emitir orden de inicio de la consultoría.
2. Tres (3) procesos de formación teórico prácticos con los 15 jóvenes participantes (5 por cada municipio), del proceso de formación y construcción, tres (3) murales terminados y aprobados por el PROLENCA en tres de los seis municipios seleccionados y socializados al momento de la adjudicación de la consultoría para tener un acumulado de 3 murales terminados con quince (15) jóvenes capacitados. 1 informe de avances con medios de verificación del trabajo realizado a la fecha.
3. Tres (3) procesos de formación teórico prácticos con los 15 jóvenes participantes (5 por cada municipio), del proceso de formación y construcción, tres (3) murales terminados y aprobados por el PROLENCA en tres de los seis municipios seleccionados y socializados al momento de la adjudicación de la consultoría para tener un acumulado de 6 murales terminados con treinta (30) jóvenes capacitados.
4. Informe final: Donde se describa el hilo conductor de cómo se ejecutó la consultoría en cada municipio, así como en la capacitación, construcción de cada uno de los murales y sobre todo como cada en cada mural se plasman las ideas y cosmovisión de los jóvenes. Evidenciar la participación activa de los jóvenes. Además, debe contener los medios de verificación, es decir, listados de asistencia y memoria fotográfica, permisos para la utilización de la pared publica donde se construyeron los murales.

**DECIMO PRIMERA. - MULTA ACUERDO AL ARTÍCULO 76 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2021:**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación

con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

**DÉCIMO SEGUNDA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, ética y profesionalismo.

**DÉCIMO TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE":** "EL CONTRATANTE" se compromete a dar seguimiento del contrato celebrado con "EL CONSULTOR", así como también se mantendrá en constante comunicación con la "EL CONSULTOR" para la ejecución de este contrato. La SAG por su parte, a través de la UAP gestionará los pagos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato, con la debida diligencia de la revisión, aprobación y autorización.

**DÉCIMO CUARTA. - PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales o productos preparados por "EL CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato serán propiedad de "EL CONTRATANTE" y del FIDA, los mismos que tendrán los derechos exclusivos para publicar, aplicar o difundir los productos que se originen del presente contrato.

**DÉCIMO QUINTA. - CESIÓN:** "EL CONSULTOR" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de "EL CONTRATANTE".

**DÉCIMO SEXTA. - RESPONSABILIDAD POSTERIOR:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación contractual o legal posterior a la finalización de la vigencia del presente contrato con "EL CONSULTOR".

"EL CONSULTOR" reconoce que su relación deviene de un convenio internacional suscrito entre EL CONTRATANTE y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), siendo una contratación netamente administrativa.

"EL CONSULTOR" renuncia expresamente a invocar el ámbito laboral amparado en la Legislación Nacional en cualquier interpretación del presente contrato, en virtud de lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la Republica que literalmente reza: "que en caso de conflicto entre un tratado o convención y la ley prevalecerá el primero".

**DÉCIMO SEPTIMA.- INTEGRIDAD:** Las partes se comprometen a cumplir con la Cláusula de Integridad, establecida mediante Acuerdo No.SE-037-2013 de fecha 25 de junio 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.33,120 de fecha 23 de agosto 2013, que literalmente dice: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a la Leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio, asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más

partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiere ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. - Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del contratista o consultor: I) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones y medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: I) A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad, de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

Así mismo deberá cumplirse el contenido de la política del FIDA en materia de la prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones, disponible en el sitio <https://www.ifad.org/es/document-detail/asset/40189695>. Caso contrario se dará por terminado el presente contrato.

**DÉCIMO OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 78 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021:** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo.

**DÉCIMO NOVENA. - RESOLUCION DE CONTRATO:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes de las cláusulas del presente Contrato;
- c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y acreditados, que imposibiliten la ejecución de la Consultoría;
- d) Cuando "EL CONSULTOR" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos;
- e) El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de

Referencia.

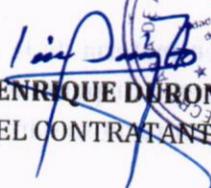
- f) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- g) En caso de que el Organismo Internacional o Nacional suspenda o cancele el préstamo o donación, como fuente de financiamiento;
- h) Por haber llegado a su término la vigencia del presente contrato y,
- i) Por muerte de "EL CONSULTOR", incapacidad física o mental del mismo, sea esta temporal o permanente, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

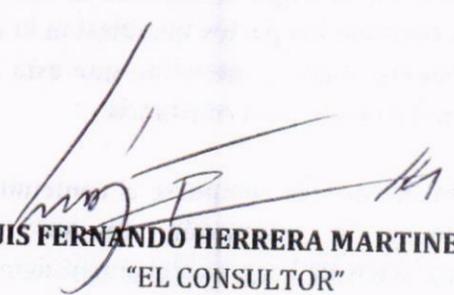
**VIGÉSIMO. - IDIOMA Y NORMATIVA APLICABLE A ESTE CONTRATO:** El idioma del Contrato será el español y se regirá por la normativa del Contrato o Convenio de Préstamo FIDA899HN; y supletoriamente las leyes vigentes de la República de Honduras;

**VIGÉSIMO PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** "EL CONSULTOR" renuncia expresamente a su domicilio legal y acepta que toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de Justicia del departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la vía administrativa.

**VIGÉSIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse por escrito a través de una enmienda firmada por ambas partes, lo anterior previo a someter dicha modificación a la No Objeción del ente financiador y la cual una vez suscrita pasará a formar parte integral del contrato.

En fe de lo cual, y para garantía de los otorgantes firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días (20) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**LUIS ENRIQUE DURON PINTO**  
"EL CONTRATANTE"

  
**LUIS FERNANDO HERRERA MARTINEZ**  
"EL CONSULTOR"